



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-192

SESIÓN: VESPERTINA EXTRAORDINARIA

FECHA: MARZO 24 DEL 2004

SUMARIO:

CAPÍTULO:

- I INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- III CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE RÉGIMEN MUNICIPAL.
- IV CLAUSURA DE LA SESIÓN.





CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-192

SESIÓN: VESPERTINA EXTRAORDINARIA **FECHA:** MARZO, 24 DEL 2004

ÍNDICE:

CAPÍTULO:	PÁGINAS
I Instalación de la sesión.-----	2
II Lectura del Orden del Día.-----	3
III Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Municipal.-----	3
Intervenciones de los diputados:	
Serrano Valladares Alfredo.-----	3,5-8,10,38 49-54,56,58
Pazmiño Granizo Ernesto.-----	9,22,23,44
Erazo Reasco Rafael.-----	14-16
Romero Cabrera Abraham.-----	16-19
Larriva González Guadalupe.-----	19,20
Guamán Coronel Jorge.-----	20,21
Kure Montes Carlos.-----	24,25
Román Valdiviezo Arturo.-----	25,26
Lucero Bolaños Wilfrido.-----	26-29,67-70
De Mora Moncayo Marcelo.-----	30,31
Villacís Maldonado Luis.-----	31-34,60-62



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-192

SESIÓN: VESPERTINA EXTRAORDINARIA

FECHA: MARZO, 24 DEL 2004

ÍNDICE:

CAPÍTULO:	PÁGINAS:
Serrano Serrano Segundo.....	34
Moncayo Correa Fabricio.....	35-38
Cajilema Salguero Carlos.....	38-42
Sandoval Baquerizo Xavier.....	42-46
Dávila Egúez Rafael.....	46-49, 55-58
Proaño Maya Marco.....	52, 54
Montero Rodríguez Jorge.....	57
García Barba Rodrigo.....	57, 65, 66
Ordóñez Gárate Galo.....	63, 64
Torres Torres Luis Fernando.....	67
Dotti Almeida Marcelo.....	70
IV Clausura de la sesión.....	71

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil cuatro, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, y bajo la dirección del doctor RAMIRO RIVERA MOLINA, Primer Vicepresidente, se instala la sesión vespertina extraordinaria del Congreso Nacional, a las diecisiete horas.-

En la Secretaría actúa el doctor Gilberto Vaca García, Secretario General del Congreso Nacional.-----

A la presente sesión concurren los siguientes diputados:

AGUIRRE RIOFRÍO SOLEDAD	GONZÁLEZ ALBORNOZ CARLOS
ALMEIDA MORÁN LUIS	GONZÁLEZ GRANDA JULIO
ANDRADE ENDARA VINICIO	GUAMÁN CORONEL JORGE
ANDRADE HOLGUÍN ALBERTO	GUERRERO ACOSTA EVELYN
BOHÓRQUEZ ROMERO XIMENA	GUERRERO GANÁN AUGUSTO
BORBÚA ESPINEL RENÁN	GUTIÉRREZ BORBÚA GILMAR
BUSTAMANTE INFANTE VICENTE	HARB VITERI ALFONSO
BUSTAMANTE VERA SIMÓN	HARO PÁEZ GUILLERMO
CAJILEMA SALGUERO CARLOS	IBARRA CASTILLO SILVANA
CASTRO LÓPEZ FIDEL	IZURIETA DILLON RAMIRO
CASTRO PATIÑO ALFREDO	JARAMILLO ZAMBRANO ROCÍO
CEPEDA ESTUPIÑÁN ALEJANDRO	KURE MONTES CARLOS
CEVALLOS CAPURRO DENNY	LARRIVA GONZÁLEZ GUADALUPE
CEVALLOS MUÑOZ ANA LUCÍA	LLORI LLORI AURELIO
CHAUVET DEL CASTILLO MADELEINE	LÓPEZ MORENO MIGUEL
CHICA SERRANO RAFAEL	LÓPEZ SAUD IVÁN
COELLO IZQUIERDO MARIO	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
COLUMBO CACHAGO JOSÉ	MARTILLO PINO PEDRO
CRUZ CAMACHO FREDDY	MEDINA ANDRADE FREDDY
DÁVILA EGÜEZ RAFAEL	MEJÍA MONTESDEOCA LUIS
DÁVILA MOLINA PATRICIO	MIRANDA MORENO ANA
DE MORA MONCAYO MARCELO	MONCAYO CORREA FABRICIO
DOTTI ALMEIDA MARCELO	MONSALVE VINTIMILLA DIEGO
ERAZO REASCO RAFAEL	MONTERO RODRÍGUEZ JORGE
GARCÍA BARBA RODRIGO	MONTENEGRO MORÁN ECUADOR

MORA MONAR MESÍAS
 MORETA MANTILLA IVÁN
 MORILLO VILLARREAL MARCO
 NAVEDA GILER NUBIA
 OCAMPO ROJAS CARMEN
 OLLAGUE VALAREZO ZOILA
 ORDÓÑEZ GÁRATE GALO
 ORELLANA QUEZADA HÉCTOR
 ORTIZ CARRANCO EDGAR
 OSTAIZA CEDEÑO JUANA
 PALADINES BASURTO RAÚL
 PAZMIÑO GRANIZO ERNESTO
 POSSO SALGADO ANTONIO
 PROAÑO MAYA MARCO
 QUINTANA BAQUERIZO OMAR
 QUISHPE LOZANO SALVADOR
 RAMÍREZ ORELLANA RAÚL
 RIVAS SACOTO MARÍA AUGUSTA
 RIVERA MOLINA RAMIRO
 RIVERA VÁSQUEZ JOSÉ
 ROMÁN HINOSTROZA RAMIRO
 ROMERO CABRERA ABRAHAM
 RUIZ ENRÍQUEZ HUGO
 SÁNCHEZ ARMIJOS JORGE

SÁNCHEZ CASTELLO WILSON
 SANDOVAL BAQUERIZO XAVIER
 SANDOVAL CHÁVEZ SANDRA
 SANMARTÍN ÍÑIGUEZ ROLO
 SANMARTÍN TORRES FRANKLIN
 SANMIGUEL MANTILLA JACOBO
 SERRANO SERRANO SEGUNDO
 SERRANO VALLADARES ALFREDO
 SILVA PAREDES JACQUELINE
 TORRES TORRES CARLOS
 TORRES TORRES LUIS FERNANDO
 TOUMA BACILIO MARIO
 TSENKUSH CHAMIK FELIPE
 VALVERDE RUBIRA PEDRO
 VALLE LOZANO ERNESTO
 VALLEJO KLAERE PEDRO
 VALLEJO LÓPEZ CARLOS
 VARAS CALVO XAVIER
 VÁSQUEZ GONZÁLEZ CLEMENTE
 VERA ANDRADE GALO
 VILLACÍS MALDONADO LUIS
 VITERI JIMÉNEZ CYNTHIA
 ZAMBRANO DE LA TORRE RAMÓN



EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, informe cuántos parlamentarios están presentes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sesenta legisladores están presentes en este momento.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se instala la sesión extraordinaria. Proceda a dar lectura al Orden del Día.-----

+

II

EL SEÑOR SECRETARIO. 1. "Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Municipal".

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda a recordarnos a la sala el estado del debate de este proyecto en la sesión matutina del día de hoy.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Está suspenso, de acuerdo a lo ocurrido en la mañana de hoy, el numeral 12 que corresponde a la literal d) del artículo 6 del proyecto. Igualmente está suspenso el artículo 7 y se encuentra en debate el artículo 8.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, señor Presidente de la Comisión.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Gracias, señor Presidente. Ya lo dejaron pasar recién al asesor, ese es el problema. Sin los documentos no puedo avanzar, pues.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay dos aspectos, diputado Serrano, en los que usted se comprometió con la sala, depurar su contenido, de tal manera que con mucho gusto.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Aquí los tengo justamente, señor Presidente, el compromiso. ¿Con cuál comenzamos, señor Secretario?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Informe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 8, está en debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, usted tiene el texto depurado por parte de la Comisión, si damos lectura para el conocimiento del Pleno, y si no hay algún cuestionamiento, simple y llanamente llamamos a votar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El señor Presidente de la Comisión me ha entregado dos textos que tienen que ver con el artículo 7 que estaba suspendido, si usted dispone volver al artículo 7, doy lectura a esas observaciones para poderlos votar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, hágalo, señor Secretario, además para que toda la sala tenga conocimiento pleno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El artículo con las modificaciones, quedaría de la siguiente manera. "Artículo 7. A continuación del artículo 17, añádase el siguiente innumerado: Artículo. El Estado y sus instituciones están obligados: a) Respetar y hacer respetar la autonomía municipal; b) Transferir en forma predecible, directa, oportuna y automática las participaciones o asignaciones que corresponden a las municipalidades, así como los recursos para la ejecución de obras públicas, prestación de servicios y realización de actividades inherentes a los diversos ámbitos de competencia que sean transferidos o delegados a las municipalidades a través del proceso de descentralización. El retraso por más de 10 días después de terminado el mes correspondiente, en la transferencia de los recursos que, de conformidad con la Ley de Distribución del 15% del Presupuesto General del Estado, les corresponde a las municipalidades, causará que el funcionario responsable de tal retraso sea sancionado con la destitución del cargo por parte de la correspondiente autoridad nominadora, extendiéndose esta responsabilidad y sanción al Ministerio de Economía y Finanzas; c) Coordinar con las municipalidades la elaboración y ejecución de planes

nacionales de desarrollo, a fin de que estos guarden armonía con los planes de desarrollo regionales, provinciales y cantonales. El organismo técnico de planificación previsto en la Constitución Política, incorporará a un representante de los gobiernos seccionales autónomos". Ese el texto completo del artículo a votarse.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Con una corrección, señor Presidente, no decía "destitución del Ministerio de Economía y Finanzas", sino al "Ministro de Economía y Finanzas".-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, "y sanción al Ministro de Economía y Finanzas".-----

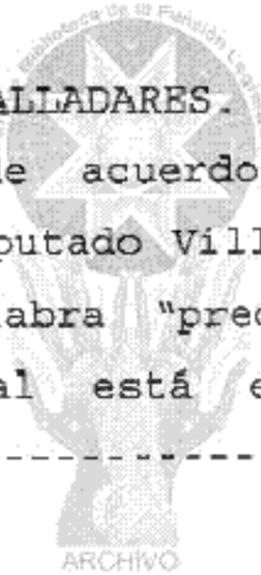
EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Con esa corrección es el artículo que estaba de acuerdo la diputada Larriva, el diputado Pazmiño. El diputado Villacís hacía una observación, que se elimine la palabra "predecible", pero le habíamos explicado que tal cual está en la Constitución de la República,....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en el texto constitucional el término.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. ...de manera que también de esa forma hemos consolidado el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Habiendo consenso sobre esta parte de lo leído, señor Secretario, tome el pronunciamiento de la sala, siendo un contenido ampliamente consensuado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los legisladores y legisladoras que estén de acuerdo con el texto que fue leído, sírvanse levantar el brazo. Sesenta y tres legisladores a favor, de sesenta y ocho



A

presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado este contenido. Siguiente. Sí, señor diputado Alfredo Serrano.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Señor Presidente, el siguiente artículo que también ya fue debatido en la mañana, aquí me voy a permitir dar una explicación de algunos comentarios que se vertieron por parte de algunos señores legisladores. Este artículo lo que pretende es actualizar la actual Ley de Régimen Municipal al orden jurídico vigente, porque el artículo 18 que está en vigencia actualmente, le faculta a cualquier municipalidad recurrir ante el Congreso Nacional en el caso de alguna inconstitucionalidad, dice y en receso de éste, al Tribunal Constitucional. De manera que la propuesta del diputado Lucero que decía en la mañana que esto está demás, no tiene sentido, por la razón muy simple que este artículo 18 está vigente en la actual ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, sobre este contenido al que hace referencia el diputado Serrano, hubo debate, se formularon observaciones y está dando una explicación clara y sencilla de cómo se ha subsanado el contenido. Ruego que le otorguemos toda la atención.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Señor Presidente, insisto. Este artículo consta en la actual ley, pero planteado obviamente en base al mecanismo jurisdiccional que existía para aquella época, que un municipio podía presentar una demanda de inconstitucionalidad ante el Congreso Nacional y en ausencia o receso de este, ante el Tribunal de Garantías Constitucionales y que podía ser apelado ante la Corte Suprema de Justicia. Nos ha sugerido en la mañana el doctor Lucero que ese artículo está demás. No creo que está demás, porque este

artículo lo que viene a hacer es actualizar el régimen jurídico vigente, porque si dejamos el artículo 18 tal cual está en la ley, significa que la demanda de inconstitucionalidad habrá que seguirla presentando ante el Congreso Nacional y luego en receso de este, al Tribunal Constitucional. Coincido con el diputado Lucero, que la última parte si es inconstitucional y por lo tanto debe ser eliminado el último inciso, y que también es propuesta del diputado Ernesto Pazmiño, la parte que dice, "la sola citación con la demanda, reclamo, impugnación suspenderá el acto reclamado e impugnado hasta que se dicte la resolución definitiva correspondiente". Eso sí, es válida la observación tanto del diputado Lucero, cuanto del diputado Pazmiño que sea eliminado, porque obviamente iría contra claras normas constitucionales vigentes. Por lo tanto, el artículo 8 que sustituye el 18, es completamente válido, porque lo que hace es adaptar la anterior ley, al actual marco constitucional y legal vigente en el país, nada más, no cambia absolutamente ninguna otra cosa. Señor Presidente, esa era la explicación que quería dar, aceptando la propuesta que se elimine el último inciso porque eso sí era inconstitucional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda a dar lectura al artículo 8 que sustituye al 18, señalando al Pleno el contenido del último inciso que deberíamos borrarlo.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Me olvidé que sí es válida también la observación de demanda de inconstitucionalidad presentada, que era la tesis propuesta por la diputada Jacqueline Silva, en vez de decir "elevará su reclamo ante el Tribunal Constitucional", debe decir "presentará la demanda de inconstitucionalidad", eso creo que tiene mayor lógica para la redacción, señor Presidente.-----

A

EL SEÑOR PRESIDENTE. Mejor si en la lectura, señor Secretario, involucra esta enmienda a la que ha hecho referencia el señor Diputado. En consecuencia proceda a dar lectura de cómo quedaría el artículo eliminando el último párrafo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, todavía no ha sido remitido a Secretaría General el texto del señor Presidente de la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Serrano, ¿es necesario otro texto?-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Es cuestión de eliminar el último inciso y donde dice "elevatorá su reclamo", agregar las palabras "presentará la demanda de inconstitucionalidad".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La confusión en Secretaría se genera, porque su asesor precisamente notifica al señor Secretario que está preparando un texto. Entonces, quedemos claro cuál es el texto que se va a dar lectura para hacerlo.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Si me pongo a redactar ahorita el texto, tengo que repetir todo el articulado, necesito media hora para redactar todo el articulado, si solamente es un cambio chiquitito el que estamos haciendo, dos palabras.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Precise el cambio de las dos palabras a la Secretaría.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Repito nuevamente, señor Presidente, por tercera ocasión. Que se elimine el último inciso, primera cosa. Y segunda cosa. En el primer inciso, donde dice "elevatorá su reclamo ante el Tribunal Constitucional" que diga "presentará la demanda

de inconstitucionalidad", nada más.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Doy lectura, señor Presidente. "La municipalidad que considere que una ley, reglamento o cualquier otra norma fuere inconstitucional o atentare contra la autonomía municipal, presentará la demanda de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional, para que dentro del término establecido en la ley, se pronuncie sobre la impugnación presentada. Si un decreto, acuerdo, resolución, otro acto administrativo emanado de cualquier dignatario, autoridad o funcionario público atentaren contra la autonomía municipal o de cualquier otro modo contravinieren en las disposiciones de esta ley, la municipalidad afectada o la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, podrán impugnarlo ante el respectivo Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo o Tribunal Distrital Fiscal de su jurisdicción según la materia de que se trate". Hasta ahí el texto a votarse.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Exactamente. Siendo ese el texto, entiendo que hay... diputado Pazmiño ha pedido la palabra sobre este artículo.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Sobre este artículo, señor Presidente, hice una observación también al inciso segundo que creo que es pertinente. ¿Por qué? Pedía que se suprima del inciso segundo a la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas como que se le da la atribución para presentar una demanda de inconstitucionalidad y eso no es posible, porque estaría yéndose contra el artículo 276 de la Constitución, es una institución que no tiene procuración judicial para demandar. Pongo solo un caso. Hay un acto que para un municipio puede ser inconstitucional, pero la Asociación de Municipalidades, sino tiene una procuración judicial, no puede interponer por

sí sola una demanda de inconstitucionalidad, eso sería una actitud anticonstitucional, inconstitucional de acuerdo al artículo 276. Lo que pido es que se elimine del inciso segundo la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, podría eliminándose esto, con una procuración judicial la Asociación de Municipalidades interponer una demanda de inconstitucionalidad, pero cuando haya una procuración por sí sola no lo puede hacer, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su comentario, señor Presidente de la Comisión.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Bueno, señor Presidente, actualmente la AME lo está haciendo. De manera que no sé que nuevo es que la AME no pueda presentar demanda de inconstitucionalidad si la AME fue justamente creada por la Ley de Régimen Municipal y representa la Asociación de Municipalidades con plena personería jurídica y presenta demanda de inconstitucionalidad y presenta consultas al Procurador General del Estado. De manera que esto está ya en la ley, de manera que no es nada nuevo, por lo tanto...-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, reciba la votación del texto por usted leído.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los legisladores y legisladoras que estén a favor del texto que fue leído, que corresponde al artículo 8 del proyecto y 18 de la ley, sírvanse levantar el brazo. Setenta legisladores a favor, de setenta y seis presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 9, texto de la Comisión.
"Sustitúyase el Capítulo IV del Título I por el siguiente: De

A

la Municipalidad y el Estado. Artículo innumerado. El Gobierno Central transferirá progresivamente todas aquellas competencias que le sean solicitadas por la municipalidad, a excepción de aquellas cuya transferencia se encuentra excluida por el artículo 226 de la Constitución Política de la República. Para transferir las competencias solicitadas, deberá suscribirse un convenio en la forma prevista en la Ley de Descentralización, y para el cumplimiento de las competencias que hubieren sido solicitadas por la municipalidad. El Gobierno Central transferirá de manera obligatoria y definitiva las atribuciones, responsabilidades, facultades y recursos, especialmente financieros, materiales y tecnológicos de cualquier origen, inherentes a la prestación de los servicios públicos que se transfieran. En virtud de la descentralización, no podrá haber transferencia de competencia sin transferencias de recursos equivalentes, ni transferencias de recursos sin la de competencias. En ningún caso se podrá objetar o condicionar la transferencia de competencias al cumplimiento de requisitos o formalidades que no estén previstos en la ley. La descentralización será obligatoria cuando una entidad seccional la solicite y tenga capacidad operativa para asumirla. Los recursos a los que se refiere este artículo, no podrán ser inferiores a los que las entidades del Gobierno Central dedican para el ejercicio o financiamiento de la competencia a transferirse y deberán incluirse además los montos necesarios para el mejoramiento integral de la infraestructura y equipamiento de las unidades a ser descentralizadas". Artículo innumerado. "Si en el plazo de 45 días contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de transferencia, por parte del gobierno seccional correspondiente, no se suscribiere el convenio de transferencia de competencias, el funcionario público responsable será destituido por la autoridad nominadora". Artículo innumerado. "Cuando un organismo del Gobierno

Nacional, un consejo provincial o una entidad nacional o de desarrollo regional u organismo no gubernamental nacional e internacional, deba ejecutar un proyecto, obra o actividad correspondiente a las áreas de atribución o competencia de las municipalidades, lo realizará coordinadamente mediante convenios con éstas". Artículo innumerado. "Los gobiernos seccionales autónomos, el Gobierno Nacional y sus entidades, se hallan obligados a coordinar sus actividades a fin de evitar la superposición y duplicidad de atribuciones. Si coincidieren diversas entidades en los planes de ejecución de obras y/o prestación de servicios que la ley les imponga realizar o mantener, se asociarán de así convenirlo necesariamente o concurrirán con los recursos indispensables para ejecutarlos y administrarlos en común". Artículo innumerado. "En concordancia con los objetivos y las políticas del Gobierno Nacional y con la participación de los actores públicos y privados, las municipalidades formularán y aprobarán sus planes cantonales, programas y proyectos que garanticen la consecución de sus fines y la adecuada coordinación del desarrollo local, provincial y nacional. Tales planes guardarán coherencia con los planes provinciales y nacional de desarrollo y serán ejecutados por las propias municipalidades, las que para el efecto fijarán las asignaciones respectivas en el presupuesto general municipal". Respecto de este artículo se han presentado las siguientes observaciones. La diputada Jacqueline Silva Paredes dice: En el artículo 9 del proyecto, en el primer artículo innumerado se confunde la transferencia progresiva de competencias, funciones y responsabilidades voluntarias por parte del Gobierno Central a favor del gobierno seccional y la transferencias de competencias, funciones y responsabilidades obligatoria que se produce cuando el ente seccional la solicita. En la primera, el Gobierno Central está obligado a transferirlas con los recursos necesarios, artículo 226 inciso

✱

segundo de la Constitución, pero en la segunda la transferencia se produce obligatoriamente, pero únicamente a favor de los entes seccionales que tengan capacidad operativa para asumirla, artículo 226 inciso tercero de la Constitución. Por lo tanto, la redacción de este artículo en la forma como se lo ha concebido resultaría inconstitucional. El diputado Ernesto Pazmiño, respecto del artículo 9 manifiesta: Artículo 9. En el primer artículo innumerado, antes de la palabra "transferirá" incorporar la palabra "descentralizará" y luego de las palabras "por la municipalidad", añadir las palabras "y que se encuentre en capacidad de asumir". En el quinto inciso, eliminar desde las palabras "además los montos necesarios...". Así mismo el diputado Marco Proaño Maya, respecto del artículo 9, manifiesta: Artículo 9. Municipios. La Función Ejecutiva transferirá definitivamente a los municipios, las funciones, atribuciones, responsabilidades, recursos, especialmente financieros, materiales tecnológicos, especialmente de origen nacional y extranjero para el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades que se detallan a continuación: g) En coordinación con el respectivo Consejo Provincial de Tránsito, los municipios podrá planificar, regular, supervisar y tomar acciones correctivas, respecto de la calidad del servicio que prestan los medios de transporte público de carácter cantonal e intercantonal, concepción de las competencias previstas en leyes especiales que se refieren a este materia. El diputado Marco Proaño Maya, manifiesta que en el artículo 9, primer artículo innumerado, sugiere que se respete el tenor de los artículos 225 y 226 de la Constitución Política, para que guarde armonía con lo regulado en la Ley de Descentralización. En consecuencia recomiendo el siguiente texto alternativo: Artículo innumerado primero. El Gobierno Central transferirá progresivamente, funciones, atribuciones, competencias, responsabilidades y recursos a las municipalidades. La descentralización será obligatoria cuando una municipalidad la

solicite y tenga capacidad operativa para asumirla. No podrá haber transferencia de competencias sin transferencias de recursos equivalentes, ni transferencias de recursos sin la de competencias. Sugiero reformar la denominación del Título II en lugar de "gobierno municipal" póngase "Del gobierno y de la administración municipales" con la finalidad de esclarecer el ámbito de sus atribuciones, deberes y competencias. El gobierno le corresponde al concejo y la administración al alcalde. Consecuentemente los artículos 26 y 68 de la ley dirían..." hasta ahí las observaciones al artículo 9, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Rafael Erazo.-----

EL DIPUTADO ERAZO REASCO. Gracias, señor Presidente. Honorables colegas diputados y diputadas: Creo que hay que ponerle suma atención al proyecto que hoy estamos debatiendo, porque se trata de crear un marco jurídico que es la base fundamental para la administración de los concejos municipales. Y claramente puntualiza el artículo 9 que tiene cinco innumerados. Todos los innumerados de este artículo son conflictivos. Son conflictivos por el simple hecho que entre líneas lo que se quiere en este artículo es, en otras palabras, municipalizar la educación, municipalizar la salud, los derechos de los ecuatorianos quieren municipalizarse. Pongámo-sele atención, diputados, porque a lo mejor por estar en otras cosas alzamos la mano y no sabemos por qué estamos votando. El pueblo ecuatoriano en los diversos municipios del país, hace rato que se han pronunciado en contra de la municipalización de la educación y la salud, hace rato. Porque si hay 216 municipios en este país, los 216 municipios no tienen las mismas condiciones económicas de recursos para administrar la educación. Hoy mismo tenemos problemas con algunos municipios del país, sino preguntemos por qué Quevedo

está en paro, por qué ayer Latacunga, Pujilí, Saquisilí viven en paro. Veamos como cantones de San Lorenzo, Eloy Alfaro se desenvuelven en la más grande y crítica situación económica, producto de un Ministro de Economía que más se allana, más favorece a la banca internacional, como empleado del Fondo Monetario Internacional, antes que entregar los recursos a las municipalidades como determina la ley. Por ello es que es necesario que nosotros aquí ubiquemos cómo fortalecer la educación, cómo fortalecer el sistema de salud que hoy en día está paralizado. La salud está paralizada precisamente, porque se le debe más allá de 74 millones de dólares y no solamente de sueldos y salarios, sino también en lo que tiene que ver a situación de medicina, alimentación y servicios básicos en esa institución. Entonces, es inaudito que ahora se quiera entregar la salud y la educación a los municipios, cuando claramente dice la Constitución en el artículo 67, es deber del Estado ecuatoriano, financiar la educación. ¿Qué es lo que quieren hacer, luego que pase a los municipios? ¡Ah claro! No hay o no alcanza el dinero, o no hay el recurso para pagar a los profesores, pero en contra de ese municipio; no hay para infraestructura educativa, pero de los padres de familia contra ese municipio; no hay para material didáctico, pero contra ese municipio, cuando realmente quien debe asumir directamente la responsabilidad de educación, de salud es el Gobierno como está contemplado en la Constitución de la República. Por ello creo que, inclusive, no cabe modificación en esta situación del artículo 9 y creemos que hoy tenemos el deber histórico, porque hace rato hay un apetito de algunos sectores de privatizar la educación, sino con las redes amigas, sino con la municipalización, pero el Gobierno quiere buscar que se deshaga este derecho o este deber de financiar la educación como tal. Creo que en esta situación los diputados tenemos que ser coherentes con lo que siempre hemos dicho y siempre en discurso, en campaña le decimos a nuestro

pueblo, defender la educación, la salud, pero al contrario de ello queremos mandarle a los municipios donde no tienen, ni siquiera para solventar las necesidades, los gastos institucionales, peor aún para pagarles a maestros, médicos, enfermeras, para cubrir todo lo que significa educación y salud. Por ello, queremos crear 16 sistemas educativos, queremos ubicar aquí una educación mejor para Quito, para Guayaquil y lo peor para los cantones o municipios pequeños, eso contradice lo que dice la Constitución de la República: que todos somos iguales ante la ley, y lo que determinan, también los diferentes parámetros y leyes de la República, y fundamentalmente la Ley de Educación. Quiero llamar la atención compañeros, en la necesidad que este artículo 9 con sus cinco innumerados no sea aprobado en este Congreso Nacional, sea eliminado como tal, en el marco de garantizar la educación fiscal laica y gratuita, en el marco de garantizar la salud pública y que sea el Estado quien deba financiar y no le tire esta responsabilidad a los municipios ni a los consejos provinciales, peor a redes amigas y de ahí a los padres de familia. No podemos estar de acuerdo en esas consideraciones, y por ello nuestra posición es que sea eliminado el artículo 9 con los innumerados puestos, porque contravienen con los derechos fundamentales que tiene el pueblo a una educación, a una salud. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Diputado Abraham Romero.-----

EL DIPUTADO ROMERO CABRERA. Señor Presidente, señoras y señores diputados: Por alguna razón que no se conoce, Secretaría no ha dado lectura a las observaciones que oportunamente planté a la ley en general y específicamente al artículo 9 que este momento se está discutiendo. Secretaría

recibió esas observaciones el día 2 de diciembre del año pasado. Las observaciones que me permití hacer son fundamentalmente las siguientes. En el artículo innumerado primero del artículo 9 que propone las reformas, en el último inciso y en los dos últimos renglones se dice que: además. Me permite, usted, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hágalo, Diputado, a pesar que Secretaría admite en efecto, la omisión que usted realmente presentó las observaciones. Hágalo.-----

EL DIPUTADO ROMERO CABRERA. Dice, el último inciso: "Los recursos a los que se refiere este artículo, no podrán ser inferiores a los que las entidades del Gobierno Central dedican para el ejercicio, financiamiento de la competencia a transferirse y deberán incluir...", aquí viene la observación, "además, los montos necesarios para le mejoramiento integral de la infraestructura y equipamiento de las unidades a ser descentralizadas". El concepto fundamental de la descentralización es, que el Estado transfiere a la entidad de régimen seccional, que se encuentre capacitada para manejar alguna de las actividades que en este momento corresponden al Gobierno Central y debe hacerlo por mutuo acuerdo, negociarlo, tratando los temas de esa transferencia, pero obligar a que el Estado también aporte para la realización de todas las obras de infraestructura que sean necesarias, para facilitar la transferencia de un servicio, puede impedir que el proceso avance. Este no es un proceso orientado, específicamente, como se menciona para municipalizar la educación o la salud, es un proceso señalado en la Constitución como una obligación y una opción, una obligación del Estado y una opción de los organismos del régimen seccional para hacerse cargo de atender a aquellos servicios para los cuales se sientan competentes y vemos que en algunos casos el proceso está dando resultados.

En la municipalidad de Cotacachi, su alcalde, distinguido militante de un partido nuevo, movimiento político nuevo pidió la transferencia de los servicios de salud, hubo dificultades al comienzo pero él tuvo éxito y recibió la transferencia de esos servicios y actualmente la municipalidad de Cotacachi está manejando todos los centros de salud que operan en ese cantón y lo está haciendo a satisfacción de la ciudadanía. Lo que importa es esto, que la ciudadanía, que la gente, que los ecuatorianos, que las personas seamos bien atendidos en un servicio, ya no importa si lo imparte el Gobierno Central o lo da una municipalidad o un consejo provincial. De tal manera que no creo que ese argumento cuadra con el propósito que ha sido señalado en la ley y concretamente en el artículo 9. Creo que es bueno la competencia, que mejor si se ve que un municipio maneja muy bien la educación, que los centros de educación bajo la responsabilidad de una municipalidad forman mejores ciudadanos que lo que puede estar ocurriendo en la administración de este campo de la educación que imparte el Gobierno Central. Esta era la primera observación que hacía y también hacía otra que tiene más o menos el mismo sentido, y esta se refería al segundo artículo innumerado del artículo 9 propuesto en la modificación, que señala, si usted me lo permite, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siga, Diputado.-----

EL DIPUTADO ROMERO CABRERA. "Si en el plazo de 45 días contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de transferencia por parte del gobierno seccional correspondiente no se suscribiere el convenio de transferencia de competencias, el funcionario público responsable será destituido por la autoridad nominadora". Esto parece inconveniente, ¿por qué? Porque el funcionario correspondiente amenazado con el riesgo de la destitución, sino tramita la

solicitud en el plazo de 45 días, para evitar esa sanción va a resolver cualquier cosa, sin meditación, análisis, discusión con la contraparte, sin tomar los acuerdos apropiados. Por esta razón se había propuesto que se elimine este artículo. Estas eran las observaciones que con debida oportunidad fueron presentadas y que las sustento y sostengo con lo que acabo de señalar. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Es importante que el Presidente de la Comisión vaya haciendo un seguimiento de todas las observaciones. El señor Secretario me ha enseñado, perdón por la expresión, una parva de documentos en el que están observaciones de las más diversas índoles al artículo y si no vamos sistematizando, esto va a ser, prácticamente, inmanejable, porque podría dar la impresión que hasta es obligación de formular en cualquier contenido observaciones en segundo debate, en términos estrictamente reglamentarios no debería admitirse algunas cosas. Señora diputada Guadalupe Larriva.-----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Señor Presidente, señoras y señores diputados: Mi recomendación es muy puntual y va más bien hacia la semántica dentro del artículo 9 en el primer inciso. Literalmente el artículo 9 dice: "El Gobierno Central transferirá progresivamente todas aquellas competencias que le sean solicitadas por la municipalidad...", etcétera. Si comparamos con el texto de la Constitución en el artículo 226, éste dice: "Las competencias del Gobierno Central podrán descentralizarse". Entre el término transferirá y podrán, creo que hay un abismo grande en cuanto a su significado, en el un caso, "transferirá", determina una obligación, señala que directamente el Gobierno va a tener que transferir, es un imperativo, mientras tanto que al señalar "podrá", vamos a encontrar que allí existe la posibilidad que los organismos

seccionales pidan la competencia como lo determina el mismo artículo 226 en el tercer inciso que dice: "La descentralización será obligatoria cuando una entidad seccional la solicite y tenga capacidad operativa para asumirla"; es decir, es una potestad del poder seccional, ya sea este, consejo provincial o municipio, el pedir la competencia y lógicamente junto con la competencia los recursos. Entonces, para mí el decir transferirá y el decir podrá transferir hay una diferencia muy notoria que va a lesionar directamente el verdadero espíritu que tiene la Constitución en materia de descentralización. Igualmente, en el segundo inciso, al final del inciso dice, voy a leer todo. "Para transferir las competencias solicitadas deberá suscribirse un convenio en forma prevista en la Ley de Descentralización, y para el cumplimiento de las competencias que hubieren sido solicitadas por la municipalidad, el Gobierno Central transferirá...", nuevamente sería, "podrá transferir, de manera obligatoria y definitiva las atribuciones, responsabilidades, facultades y recursos, especialmente financieros, materiales y tecnológicos de cualquier origen inherentes a la prestación de los servicios públicos, que podrían transferirse". Entonces, creo que en el texto debe estar esta constante, este potencial, "podrá", porque de lo contrario estamos obligando que se dé la transferencia de funciones, cuando la Ley de Descentralización y la Constitución la presentan con carácter opcional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputada. Diputado Jorge Guamán.

EL DIPUTADO GUAMÁN CORONEL. Gracias, señor Presidente. Creo que en el ejercicio de trabajo de los municipios hay aspectos innovadores que se puede destacar, que se pueda también, asumir bajo la responsabilidad del Estado. Por ende, hay una

práctica nuestra, con poca experiencia administrativa, partidista, pero sí con una visión, sustentable, democrática, participativa, integral. Existen prácticas en los municipios que determinan otra dinámica de acción, otra dinámica de la práctica política y eso me parece importante. Por ejemplo, en el tema de salud, nuestro Alcalde de Cotacachi que representa al Movimiento Pachakutik, ha buscado las maneras de primero consensuar con los actores sociales, aquí no es una imposición a raja tabla. Igualmente, utilizando las herramientas técnicas, basada en el respaldo de la Constitución Política, se puede asumir las responsabilidades siempre y cuando haya el respaldo del Estado, siempre y cuando haya un consenso interno en su territorio. En el eje de salud estamos teniendo una buena alternativa, una buena práctica en el Municipio de Cotacachi y así sucesivamente podemos nombrar, paulatinamente van incorporando otros municipios. Creemos, si las condiciones de equis municipio en el país existen bajo un plan de desarrollo, existen los acuerdos y los consensos con la responsabilidad del Estado ecuatoriano, si es factible asumir estas responsabilidades que necesariamente tienen que mejorar los servicios básicos en cada uno de los territorios. Con eso, consensuando con la Comisión correspondiente, nosotros proponemos en el texto, en el último inciso del artículo innumerado se podría incorporar: "las municipalidades por conocer su realidad serán los únicos en autocalificarse para asumir nuevas competencias", veamos si eso incorporamos, señor Presidente y de la Comisión, al menos considero que estamos respondiendo al trabajo que estamos haciendo en la práctica, pero creemos que los municipios irán asumiendo bajo lo que dice la Constitución Política de nuestro país. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Diputado Ernesto Pazmiño.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Señor Presidente, creo que no debemos asustarnos que en este Capítulo que se está incorporando a la Ley de Régimen Municipal, haya algunas observaciones, porque es uno de los capítulos claves y el alma del proyecto de reformas que se está haciendo. Tengo la misma preocupación que ha tenido el diputado Rafael Erazo, que con este proceso de descentralización se quiera municipalizar la educación, la salud, pero lamentablemente ya existe una disposición constitucional y la obligación de nosotros es, traducir a la ley secundaria lo que la disposición constitucional dice, y en esta ley secundaria tratar de impedir, justamente, que sea una transferencia sin una planificación adecuada como es la preocupación que tiene el diputado Rafael Erazo. Por eso creo que las observaciones que se han hecho son muy sesudas, las que se han leído por parte de Secretaría y en ese sentido quiero insistir en las dos observaciones que he presentado. En el inciso primero, pedir que se agregue la palabra "descentralizará y transferirá", porque primero tenemos que descentralizar para transferir competencias y transferir recursos; en segundo lugar quiero hacer una nueva observación, y en esto pedirle al Presidente de la Comisión y los diputados, que seamos más realistas en cuanto al proceso de transferencia. Aquí se habla de un plazo de 45 días. Quiero hablarles con alguna experiencia en esto. Poner un plazo de 45 días para que se suscriba ya el convenio de transferencia de competencias es algo irreal. ¿Por qué razones? Les voy a dar tres. la primera, la misma Ley de Modernización establece que la institución pública a la que se solicita la transferencia de competencias tiene 30 días para contestar, el ministro tal contesta a los 30 días, le dice sí, vamos a iniciar el proceso y le quedaría solo 15 días para hacer todo el proceso de negociación, para que se determine si es que el municipio que ha pedido la transferencia está en capacidad operativa de asumir la transferencia y para firmar

A

el convenio; y, aquí quiero que los diputados sepan, deben conocer que la Ley de Modernización establece que el convenio de transferencia de competencias lo suscribe el Presidente de la República, el Ministro de Finanzas, el Ministro del ramo cuya competencia se va a transferir y la municipalidad cuya transferencia ha solicitado, ¿será posible que todo esto se haga en 45 días? Evidentemente que esto es un plazo irreal y lo que llevaría es más, al fracaso del proceso de descentralización. Por esto quiero proponer, y que la Comisión lo pueda acoger, que un plazo racional, prudente y lógico, considero que es los seis meses, para que haya todo este proceso de negociación. ¿Cómo entonces la institución pública que va a transferir la competencia hace el análisis respectivo para conocer la capacidad operativa del municipio? ¿Cómo el Ministro de Finanzas determina los mecanismos de transferencia de recursos y también las competencias? Por lo tanto, solicito que se agregue aquí, se cambie el plazo de 45 días por el plazo de seis meses y con eso creo que estamos haciendo propuestas más realistas, señor Presidente. Y, el último caso, también en el inciso cuarto que pedía se elimine las palabras "además los montos necesarios para el mejoramiento integral de la infraestructura y equipamiento de las unidades a ser descentralizadas", porque estamos generando una paternalismo. Si un municipio pide la transferencia de una competencia, es porque cree que puede asumirlo y sino no lo va a hacer. Esto también sería contradictorio para los municipios pequeños, los municipios grandes se llevarían todos los recursos en los procesos de descentralización que soliciten a costa de los pequeños municipios que no pueden tener esa capacidad operativa, como lo tienen los municipios grandes. Por eso, insisto, en las dos observaciones propuestas por escrito y en esta observación que lo hago, que se cambie el plazo de 45 días por seis meses. Gracias, Presidente.-----

A

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Diputado Carlos Kure.

EL DIPUTADO KURE MONTES. Gracias, señor Presidente. La primera inquietud que tenía, porque hemos conversado con uno de los asesores del señor Presidente de la Comisión y me ha dado una explicación porque, posiblemente no podamos ver realmente que es lo que estamos resolviendo, estamos sustituyendo siete artículos que están vigentes en la actual Ley de Régimen Municipal. El artículo 9 del proyecto elaborado por la AME, lo que trata es de eliminar los siete artículos vigentes en la ley actual y remplazar por una serie de artículos innumerados. Hemos conversado con uno de los asesores que tiene el Presidente de la Comisión, son los asesores de la AME, porque este proyecto es de la AME y de la explicación que él me da, lógicamente que podemos conciliar el remplazo de este capítulo, porque es verdad lo que estábamos diciendo que aquí hay disposiciones que tienen que salir de la ley vigente, que es el intervencionismo de parte del Gobierno Nacional en los organismos municipales, lo mismo el artículo 227 de la Constitución señala claramente, cual es la atribución que tiene el Gobernador de la provincia y entonces, el Gobernador de la provincia solo tiene que referirse a controlar a los funcionarios del Ejecutivo, no de los organismos seccionales. Por esa razón quisiera proponer, porque además, tenemos que ir viendo leyes que están vigentes como la Ley de Descentralización que no es tomada en cuenta. Justamente la Ley de Descentralización aprobada en el año 97, permitió que en la nueva Constitución del año 98 se incluya la disposición constitucional señalada en el artículo 226, que exceptúe lo que no se puede descentralizar y que quede en manos del Estado. De manera que lo que propongo es, que mecánicamente, después de haber escuchado las valiosas intervenciones de los señores diputados, que por cierto son respetables, que vayamos haciendo un ordenamiento, porque estos siete artículos de la

ley vigente están siendo remplazados por cinco artículos innumerados, que vayamos aprobando uno por uno, para poder encontrar un consenso y establecer realmente como se van a transferir las competencias del Estado a los organismos seccionales. Esa es la propuesta que le hago, por su intermedio, al señor Presidente de la Comisión, que recoja las observaciones pertinentes y que vayamos estructurando artículo por artículo lo que va a remplazar este Capítulo IV del Título I, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está claro el requerimiento. Señor diputado Jorge Román.-----

EL DIPUTADO ROMÁN VALDIVIEZO. Señor Presidente, señoras diputadas y diputados: Sobre el artículo 9, después de haberlo leído y en base a una pequeña experiencia al haber pasado por el Municipio de Quito como concejal del cantón, indiscutiblemente que uno de los anhelos de los de muchos municipios ha sido el de la transferencia de muchas actividades, que se las puede hacer mejor a través de un control sectorizado de los municipios. Hay muchos municipios que tienen la capacidad para adoptar, o bien el servicio de salud o bien el servicio de educación o bien al servicio de tránsito, pero tenemos que comprobar la capacidad operativa que tienen todos y cada uno de estos municipios. Indiscutiblemente creo que es necesario que en el cuarto acápite del artículo innumerado primero, en donde se dice "...obligatoria, cuando una entidad seccional lo solicite y tenga capacidad operativa para asumirla", que debería decir "capacidad operativa comprobada", para asumir la responsabilidad de esa transferencia. ¿Por qué digo esto? Porque hay muchos municipios pequeños que no cuentan con la capacidad, no solo económica, sino técnica, de experiencia, pero que llevados tal vez por el deseo de traer rentas para su

municipio, adoptan o quieren adoptar un servicio que no lo van a mejorar, todo lo contrario, lo van a deteriorar. Propongo que se ponga "capacidad operativa comprobada para asumirla". En segundo lugar, el Diputado que me precedió en la palabra, sobre el plazo. También considero que es muy poco 45 y había considerado que 90 días serían suficientes para esa transferencia, creo que 180 días nos vamos a alargar y a lo mejor no vamos a concluir con esta transferencia. En el cuarto artículo innumerado, donde se manifiesta: "Si coincidieren diversas entidades en los planes de ejecución de y obras y/o prestación de servicios que la ley les imponga realizar o mantener, se asociarán de así convenirlo necesariamente o concurrirán con los recursos indispensables para ejecutarlos y administrarlos en común". Yo creo que esto suena bonito en el papel, pero en la realidad, si vamos a poner a una entidad del Estado frente a un organismo seccional, no se va a dar una buena administración. Sería de la idea y pongo a consideración del honorable Congreso, que esta responsabilidad sea asumida por uno de los entes que estén encargados o por los que están coincidiendo en este proyecto, o bien sea el municipio o bien sea la entidad de gobierno, pero tiene que ser uno solo, porque si van a administrar en común los dos o sucede la superposición en el mismo proyecto o va a haber un desacuerdo entre las dos entidades que están o tratan de administrar este proyecto. Esa es mi sugerencia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Wilfrido Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, tengo entendido que estamos discutiendo el primer artículo innumerado del artículo 9 del proyecto. Entonces quiero hacer algunas acotaciones para que se aclare este problema. El artículo 226 de la Constitución resuelve el problema de aquello que se

puede descentralizar. Es bueno que empecemos por ahí, para que no tengamos confusiones en la aprobación, en el tratamiento de los artículos que estamos considerando. El artículo 226 de la Constitución, señor Presidente, con su venia, dice: "Las competencias del Gobierno Central podrán descentralizarse, excepto la defensa y la seguridad nacionales. Defensa y seguridad nacionales no pueden descentralizarse". La dirección de la política exterior, no puede descentralizarse. Las relaciones internacionales no pueden descentralizarse. La política económica y tributaria del Estado, no puede descentralizarse. La gestión de endeudamiento externo y aquellas que la Constitución y convenios internacionales expresamente excluyan". Entonces, todos los servicios que maneja el llamado Gobierno Central, pueden descentralizarse, excepto, estos que están contemplados en forma expresa y taxativa en el artículo 226 de la Constitución Política actualmente vigente. Segunda aclaración. Escuché a alguno de los diputados o diputadas que me antecederon en el uso de la palabra, la preocupación por el término "transferirá", que está constando en el proyecto, al comienzo del artículo innumerado que estamos tratando. Pero hago notar que es una copia de lo que dice el inciso segundo del artículo 225 de la Constitución. Con su venia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. El inciso segundo dice: "El Gobierno Central transferirá progresivamente". No dice: "podrá transferir", es cierto, que más abajo dice: "Las competencias del Gobierno Central podrán descentralizarse, excepto la defensa y la seguridad". Eso es porque la descentralización es una operación, es un proceso de dos días, que tiene que contar con la anuencia de los gobiernos seccionales, municipios o consejos provinciales y con la anuencia de los organismos

estatales correspondientes. Entonces, desde ese punto de vista, no encuentro contradicción. En lo que dice la Constitución, en el inciso segundo del artículo 225, lo que dice la misma Constitución en el 226 y lo que propone la Comisión al comienzo de este artículo innumerado, cuando nos dice: "El Gobierno Central transferirá progresivamente todas aquellas competencias que le sean solicitadas por la municipalidad, a excepción de aquellas cuya transferencia se encuentre excluida por el artículo 226 de la Constitución Política de la República". porque los términos que se está utilizando en este proyecto de ley, son exactamente iguales a los que utiliza la Constitución en el artículo 225, inciso segundo, señor Presidente. Luego en el inciso segundo de este artículo que estamos considerando, no veo la necesidad, más bien confunde esta expresión que se ha intercalado en forma un poco incomprensible, cuando dice lo siguiente. Con su venia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siga, Diputado.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. "Para transferir las competencias solicitadas, deberá suscribirse un convenio en la forma prevista en la Ley de Descentralización, y para el cumplimiento de las competencias que hubieren sido solicitadas por la municipalidad, el Gobierno Central transferirá de manera obligatoria y definitiva, las atribuciones, etcétera". Esta intercalación de esta expresión "y para el cumplimiento de las competencias que hubieren sido solicitadas por la municipalidad", está un poco al filo de la gramática, creo que no es necesario que pongamos esa expresión que más bien nos confunde y que el texto sea el siguiente: "Para transferir las competencias solicitadas, deberá suscribirse un convenio en la forma prevista en la Ley de Descentralización, mediante el cual el Gobierno Central transferirá de manera obligatoria y

definitiva las atribuciones, responsabilidades, etcétera", lo demás igual. Entonces, sí queda el pensamiento perfectamente estructurado, queda coherente el artículo y entendible. Es la observación que hago en forma concreta al inciso segundo de este artículo innumerado. Finalmente, como estamos considerando solamente este artículo, me voy a referir al inciso final, para solamente proponer que se añada una palabra. Dice: "Los recursos a los que se refiere este artículo, no podrán ser inferiores a los que las entidades del Gobierno Central dedican para el ejercicio o financiamiento de la competencia a transferirse". Aquí puede haber un problema, porque en los ministerios, por poner un ejemplo, puede haber una partida global para un programa ambiental, de saneamiento ambiental y resulta que un municipio solicita la transferencia de competencia sobre ese campo con los recursos económicos correspondientes, pero no se le va a poder transferir la totalidad de la partida del rubro que consta en el ministerio. Entonces se impone aquí que pongamos una palabra que diga: "Los recursos a los que se refiere este artículo, no podrán ser inferiores proporcionalmente", que esto es lo que estoy sugiriendo se ponga, "a los que las entidades del Gobierno Central dedican para el ejercicio o financiamiento de la competencia a transferirse. Lo demás igual. O sea, incluir proporcionalmente para evitarnos problemas en cuanto a la ejecución, en cuanto a la atención de los recursos que deben también proporcionarse para atender los servicios que se descentralizan. En el siguiente artículo, también intervendré para oponerme y darle las razones, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputados, una precisión para que el resto de intervenciones se constriñan en la mecánica. En este artículo hay cinco artículos innumerados, se entiende que nos estamos limitando como lo ha hecho el diputado Lucero, a las

observaciones al artículo innumerado primero. De tal manera, para que los otros colegas sepan que si tienen observaciones a otros artículos, esperemos un poco de tiempo y en su momento lo planteamos. Señor diputado Marcelo de Mora.-----

EL DIPUTADO DE MORA MONCAYO. Gracias, señor Presidente. compañeros diputados y diputadas: Estaba pensando, que era necesario repetir las palabras de la semana anterior, había indicado el colega diputado Pedro Martillo que es de venir con corbata verde o roja para que nos dé la palabra, pero gracias, por haberme concedido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El diputado Martillo vino hoy con una corbata de otro color y aún así habló. Continúe, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO DE MORA MONCAYO. Gracias, señor Presidente. En este artículo quiero indicar que en el innumerado del artículo 1 y en el inciso segundo y tercero, si me permite.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siga, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO DE MORA MONCAYO. Gracias, señor Presidente. "En virtud de la descentralización no podrá haber transferencia de competencia sin transferencias de recursos equivalentes ni transferencias de recursos sin la de competencias". Esto quiero hacer referencia a la intervención del colega diputado Rafael Erazo. Y por una experiencia propia, quiero indicar que si un municipio no recibe los recursos para que esta competencia sea transferida, de ninguna manera el municipio puede hacerse responsable, sea de la salud o sea de la educación. Igualmente, en el inciso cuarto, con su venia, señor Presidente.-----

X

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siga, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO DE MORA MONCAYO. En la parte final de este inciso, indica: "La descentralización será obligatoria cuando una entidad seccional la solicite". Es decir, cuando el organismo seccional solicite al Estado ecuatoriano, que esa competencia sea transferida a petición de ellos, esto puede darse, caso contrario no se va a dar. Igualmente, en la parte final "y tenga capacidad operativa para asumirla". En esto quiero solicitar, señor Presidente, para que luego del término: "tenga capacidad operativa", venga el añadido "y económica", porque una cosa es la operatividad, es decir, un municipio puede tener los locales o el local para abrir una escuela o puede tener para un hospital, pero si no tiene la posibilidad económica, no podría otorgarse. Esa es la observación. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Luis Villacís.-----

EL DIPUTADO VILLACÍS MALDONADO. Muchas gracias, señor Presidente. Creo que debe tomarse en consideración la propuesta que hiciera el colega diputado Carlos Kure, porque en efecto se requiere no analizar ni aprobar en paquete una ley que tiene tanta trascendencia para la vida del país, como es la Ley de Régimen Municipal, sino ir ubicando cada uno de los artículos que han sido señalados en este proyecto de reformas. Este es un primer tema alrededor del procedimiento, señor Presidente, que ruego tomar en consideración, para que cualquier reforma se la haga con un criterio ante todo y sobre todo de responsabilidad, porque aprobar en paquete, aquí hay uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve o 10 incisos, que prácticamente, es todo un capítulo, lo que no da lugar a que se dé una aprobación en los términos que requiere

una ley de esta importancia. Pero este mismo tema, creo que necesita ser analizado con mayor profundidad. Es indudable que la Constitución de la República en el artículo 226, tiene mandatos concretos en relación con la descentralización, pero no está bien, que a nombre de la descentralización, se pretenda este momento atentar contra derechos constitucionales fundamentales, que tienen los pueblos del Ecuador y que están consignados en la Carta Política del Estado. ¿Por qué planteo esto, señor Presidente? porque es necesario tener en cuenta lo que está pasando este momento en el país, los municipios, por favor, colegas diputados y diputadas, los municipios del Ecuador, no tienen para atender las necesidades básicas de agua potable, de alcantarillado, de energía eléctrica. Acabamos de acudir a una reunión con funcionarios del Gobierno frente a los reclamos que hacen los cantones de la provincia de Los Ríos. Y ¿qué pasa? sencillamente, que hay municipios como el de Quevedo, que el 70% de la población no tiene alcantarillado y el Gobierno dice: Señores, no hay como atender, no hay presupuesto. Si es que no hay como atender alcantarillado, agua potable, cómo van a hacerse cargo de la educación o de la salud. Eso no está bien, porque a la postre como los municipios no tendrán presupuesto para atender la educación, la salud, sencillamente se privatizarán derechos fundamentales para los pueblos. Entonces este es un problema central, señor Presidente y colegas diputados. Yo llamo a la reflexión, a través suyo, al Presidente de la Comisión, al diputado Alfredo Serrano, para que logre tener en consideración. Vean ustedes, hay municipios como el de Quito, esta mañana hemos escuchado al colega Diputado y a varios diputados acá de Pichincha que reclamamos presupuesto, para el Municipio de Quito, porque aquí en Quito hay barrios que no tienen alcantarillado, en Chillogallo y en muchos barrios que no tienen alcantarillado, hay barrios en el sur que no tienen agua potable aquí en Quito. Y entonces, qué pasa, que este

momento el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como no tiene presupuesto, no sabe cómo atender lo que ya tiene en el ámbito de educación y en el ámbito de la salud. Entonces, no es que me opongo y el MPD no se opone a la descentralización, lo que nos oponemos, es que a nombre de la descentralización, pretendan privatizar derechos esenciales de los pueblos, porque eso es lo que quiere en esencia la política neoliberal, el zafarse de los servicios que debe entregar obligatoriamente el Estado, para que éstos pasen antes que sea el servicio, a ser negocio de sectores privados. Entonces, creo que necesitamos, por eso, discutir artículo por artículo, para evitar que el Congreso Nacional cargue con la responsabilidad que este momento debe obligatoriamente asumir el Estado. Ya estamos viendo lo que pasa ahora en educación, no hay presupuesto para atender ni siquiera el agua potable de las escuelas y de los colegios fiscales, no hay presupuesto para atender el pago de energía eléctrica, y cómo es posible entonces que se descentralice. Vean lo que decíamos esta mañana, el problema de la salud, no se resuelve solamente pagando a los trabajadores de la salud, porque hasta la próxima semana, los primeros días de la próxima semana hay alimentos en los hospitales y se requieren 74 millones de dólares, eso quieren descentralizar. Por favor, creo que no amerita sino discutir con mucha seriedad y profundidad una reforma, de tal manera que recoja el inciso final del artículo 276, en lo que se refiere precisamente al hecho, a la esencia constitucional que el Legislador quiere cuando habla de descentralización. Por eso, quiero hacer el llamado a los colegas diputados, en todo caso, aquí hay mayoría, pueden decidir por mayoría de votos; pero creo que ante todo hay que decidir con criterio y sensibilidad humana de derechos esenciales que deben ser atendidos en función de una ley que recoja sobre todo las aspiraciones y derechos fundamentales de los pueblos del Ecuador. Esta es mi observación, y por eso

quisiera pedir, ojalá, artículo por artículo para hacer las reformas necesarias, recoger el espíritu constitucional y evitar que con esta reforma se cometa un grave atropello a derechos esenciales de nuestro pueblo. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Segundo Serrano,-----

EL DIPUTADO SERRANO SERRANO. Señor Presidente, aquí hay problemas de fondo y de forma: los de fondo, casi en su totalidad ya lo han expresado de manera brillante los colegas legisladores que me antecedieron en el uso de la palabra. Este es el problema, lo había dicho en alguna intervención anterior, cuando le dan a uno la palabra al último, ya los otros colegas diputados le dan diciendo lo que uno estaba queriendo manifestar. Entonces resulta redundante la intervención. Tengo una preocupación también adicional en cuanto a la forma como está concebido el texto, y sin querer ofender de ninguna manera a nadie, sí quisiera sugerir, señor Presidente, que luego de aprobar el texto, una comisión mixta de la AME y del Congreso podamos revisar la redacción antes de que sea enviada al Ejecutivo para el ejecútese. Aquí hay, por ejemplo, solo para citar una de las fallas de redacción: "El Gobierno Central transferirá progresivamente todas aquellas competencias que le sean solicitadas por la municipalidad, a excepción de aquellas cuya transferencia se encuentra excluida por el artículo 226 de la Constitución Política de la República". En dos líneas se repite dos veces la palabra "aquellas", entonces el texto deberá decir: "El Gobierno Central transferirá progresivamente todas las competencias que le sean solicitadas por la municipalidad, a excepción de aquellas...", entonces ya queda este otro término aquellas. Hay algunas fallas elementales de redacción que no quisiera ir las haciendo artículo por artículo, sino más bien cuando ya esté aprobado el espíritu de la ley, el contenido, el criterio

general que tenemos los legisladores, hacer una revisión general de la redacción, conjuntamente con los directivos de la AME, eso es, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Fabricio Moncayo.-----

EL DIPUTADO MONCAYO CORREA. Gracias, señor Presidente. Señores legisladores: Sin duda alguna muchas veces nos han dicho que el país no es un país pobre, sino fundamentalmente mal administrado y a pesar de que quiero a mi patria como todos los presentes, la verdad es que la historia nos ha dicho que esta premisa es cierta. Quisiera comenzar por el tema de la educación, en el sentido que ciertamente debemos mejorar la educación y caminar hacia el mejoramiento permanente de la educación en todos y cada uno de los municipios, pero tampoco podemos permitir que la educación sea rehén de un partido político, eso no lo vamos a permitir, porque eso justamente ha enterrado la calidad de la educación y lo que queremos es dar un salto superior a ese tema. Sin embargo, lo que les podría decir, es que en el tema, por ejemplo, del Distrito Metropolitano de Quito, en donde la Municipalidad hace mucho tiempo está haciendo educación, tienen 1.4000 niños y estudiantes atendiendo en el Distrito Metropolitano de Quito, con el Presupuesto del Municipio de Quito, no es que el Estado le da un valor por cada uno de los estudiantes por tema de descentralización, no señores, de los impuestos que pagamos los quiteños, de ese impuesto se atiende a los municipios. En el Distrito Metropolitano de Quito, tenemos el 97% de atención agua potable y aproximadamente el 90% de alcantarillado, pero eso es fruto de una gestión de privilegiar en Pichincha, el desarrollo humano al desarrollo territorial. Entonces los conceptos son absolutamente distintos de otros municipios y por eso, es que Quito tiene la calidad de Distrito

4

Metropolitano de Quito, porque asume muchas más competencias y responsabilidades que otros municipios. En este sentido, quisiera hacer una exhortación al Presidente de la Comisión y a los señores legisladores. El tema de descentralización se ha trabajado muchísimo desde el inicio que se creó el CONAM, se ha gastado cientos de miles de dólares, y no en consultores digamos de tercera categoría, en consultores y profesionales de primera línea y esos consultores -porque he estado presente en esas negociaciones- han hecho de facilitadores para que la transferencia de competencias y atribuciones sea posible a los consejos provinciales y a los municipios. El tema es, que en un momento determinado, cuando ya se llegó a un acuerdo con los ministerios y le dicen hay que entregar ahora sí las competencias y atribuciones, llévense todas las competencias y atribuciones, pero ahora sí tienen que venir los recursos, y en esa posición se ponían los ministros y esa es la realidad, por eso digo, tenemos que saber qué es lo que ha pasado con este proceso. Y los ministros decían, si distribuyo y les transfiero las competencias con los recursos, tengo que cerrar el ministerio. ¿Por qué? porque si todos los municipios, por ejemplo, o consejos provinciales asumen el tema de vialidad, entonces qué hace el ministerio. Por eso vuelvo a repetir, y a pesar de que pueda ser reiterativo en lo que digo, no podemos ver una ley para verla en un mes en un año o presentarla al país, porque mal o bien, los municipios tienen y funcionan con la ley. Que hay que arreglarla sí, que hay que mejorarla sí, pero nosotros tenemos la obligación de ver un país distinto a futuro, un país distinto a 50 años, no un país de aquí a cinco a 10 años y eso solo se puede producir cuando tenemos que asumir descentralizaciones en etapas. No puede ser posible que en educación no vamos a estar mal administrados, si el Ministerio de Educación tiene una unidad ejecutora que es el DINCE, hace construcciones escolares y hace mobiliario. Los consejos provinciales, construcciones

escolares y mobiliario y el municipio, construcciones escolares y mobiliario. Tres administraciones burocráticas en el país para hacer exactamente la misma competencia, la misma atribución. Entonces, el país no es que es pobre, el país es absolutamente mal administrado y el Congreso tiene la respuesta, el Congreso tiene la facultad justamente de ver hacia adelante. Por eso es que insisto para que la descentralización sea efectiva, por dónde debe comenzar, es por definir los roles del Estado, de los consejos provinciales y de los municipios. Quién hace educación, quién hace salud, en qué ámbitos, para poder tomarle cuentas a esa persona. Sino no tiene sentido, el municipio hace de todo, le pone la banda a la reina de la parroquia tal, como también hace puentes, túneles, en fin. Y quién demanda de responsabilidades, nadie; quién toma cuentas a los prefectos, nadie; porque nadie dice: O este señor hace educación o este señor hace salud. Lo que tenemos que decir es: Los consejos provinciales hacen vialidad, hacen escuelas y les vamos a dar un dinero para que usted señor prefecto responda sobre la vialidad y la infraestructura educativa de la provincia. Y usted, señor municipio, hace tales y tales obras y usted señor Presidente de la República, tiene que dedicarse a gobernar y no tiene que dedicarse a salir los fines de semana con el cuñadito a repartir escuelitas ni puentes de 10 metros, porque hay muchos funcionarios públicos que trabajan hasta 10 y 11 de la noche, y parece que para el señor Presidente de la República todo está bien, porque le sobra tiempo para dedicarse a hacer campañas políticas de barrio. Entonces, este país tiene que cambiar y nosotros tenemos la responsabilidad de hacerle cambiar. No podemos sino están definidas las competencias de estos estamentos estatales, no podemos planificar; la planificación y la descentralización se hace de forma territorial y desde el punto de vista socioeconómico. Desde el punto de vista territorial, sino definen las competencias,

¿qué quieren que hagan? Aquí decir, tienen que coordinar el municipio con los consejos provinciales es muy fácil, pero cuando hablamos de política y hablamos cosas serias, sabemos que eso no es posible; porque si el prefecto y el alcalde se llevan van bien las cosas: pero si no se llevan y son de distintos partidos políticos, la coordinación es un mito, lo que está aquí. Sin duda alguna, que lo que quiero es ese tema. He sufrido en carne propia lo que significa la negociación de las competencias.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su tiempo, señor Diputado.....

EL DIPUTADO MONCAYO CORREA. Un minuto, señor Presidente, gracias. Lo que quiero decirle es que las transferencias se topan con una realidad, la descentralización. Los ministros dicen, señores, nos vamos a la casa, si descentralizamos, si no definimos los roles, no hay futuro en la descentralización, por más que pongamos artículos en esta nueva ley. Muchas gracias.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Carlos Cajilema.....

EL DIPUTADO CAJILEMA SALGUERO. Muchas gracias, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, señor diputado Alfredo Serrano.....

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Usted entenderá, señor Presidente, este es un tema altamente complicado, hasta me he perdido qué estamos debatiendo. Porque en el segundo debate, este es el segundo debate, les recuerdo a los señores legisladores, caben los textos alternativos que quisieran proponer los diputados, el MPD con justa razón, ya propuso un

texto alternativo, que se elimine todo el artículo número 9, que tiene que ver con la descentralización, ese es un texto, está bien, tiene sentido. Pero he escuchado a distinguidos diputados que han hablado, y que finalmente no nos han propuesto absolutamente nada. Ya en primer debate se debatió, valga la redundancia, este tema y ahí se hacen observaciones de orden general, pero una vez que existe un texto de la Comisión, ya en segundo debate, amerita y así dice el Reglamento, los textos alternativos. De manera que para avanzar en este tema, que una vez que el diputado intervenga, termine proponiendo el texto alternativo con la propuesta que quiere que se cambie en el articulado que están haciendo, obviamente hincapié. De manera que ese es mi punto de orden, que así incluso lo dice el artículo 58 del Reglamento. Muchas gracias, Presidente y a usted también diputado Cajilema.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es total y absolutamente pertinente. Señor diputado Cajilema.-----

EL DIPUTADO CAJILEMA SALGUERO. Muchas gracias, señor Presidente. En el debate de este tema, corresponde a los partidos políticos y a los señores legisladores, debatir y tener propuestas que vayan encaminadas y ajustadas a la realidad que vivimos. Querer hacer entender que el tema descentralización trae mejores condiciones de vida, eso no está demostrado en el país. Hay 85% de pobres en este momento. Decir que las concesiones han mejorado las condiciones de vida de los ecuatorianos, eso no es real. Decir que en Cotacachi ya tenemos salud preventiva que permita prevenir las enfermedades, eso no es real; lo que existe es una salud curativa y ni siquiera para todas las ciudades a las cuales se hace alusión. Decir que es gratuita la salud en Cotacachi, eso no es real, se paga. Decir que en Quito la educación municipal es la mejor, eso no es real, porque los procesos de

autogestión le cobran al padre de familia 70 dólares por cada hijo, ese es plan de autogestión. ¿Quién paga los servicios de agua, luz, en las escuelas y en los hospitales? Son los padres de familia los que están pagando en estos momentos. Decir que la descentralización es la transferencia de recursos y si no existen los recursos, no hay descentralización, estamos hablando de un presupuesto de 870 millones de dólares del 12.7% del Presupuesto General del Estado, para tres millones y más de estudiantes. ¿Cuánto va a recibir cada municipio si descentraliza la educación o la salud? Entonces, en estas realidades a pretexto de la descentralización, decir que hay que asumir estos legítimos derechos que tenemos los pueblos al tener salud preventiva, tener educación de calidad y decir que esos recursos van a mejorar las condiciones de la educación y la salud, no es real. No es real si en estos momentos la salud está viviendo un paro. No es real porque en el presupuesto no existe creación de partidas para docentes y que éstos puedan suplir la educación del país; y no tener cuatro de cada 10 escuelas son unidocentes, cuatro de cada 10 escuelas son pluridocentes de dos y hasta cinco profesores. Una de cada 10 escuelas tiene alcantarillado en el país, una de cada 10. Que me digan las ciudades que tienen agua potable, tienen agua tratada en la mayoría de ciudades, en la mayoría de municipios; entonces esta es la realidad que estamos viviendo en estos momentos y decir y enmarcar que el neoliberalismo que ha planteado todas estas nuevas políticas, decir que estos procesos van a mejorar las condiciones de vida, no está demostrado ni en Latinoamérica ni en el mundo, en donde se ha aplicado esta política y mucho menos en el Ecuador. Y los municipios tendrán capacidad operativa para resolver estos temas. No. Van a optar por la necesidad imperiosa de entregar a los maestros para que recapaciten, de entregar y concesionar este servicio y que ellos y los padres de familia asuman el proceso de autogestión, como se ve en Quito y se ve en las

escuelas municipales, eso es real, esto también hay que decirle al país. Entonces, si creemos que nuestro punto de vista permite decir que no es pertinente que se le dé en la Ley Régimen Municipal la facultad, sin tener capacidad operativa y sin tener estas posibilidades ciertas y desembarazándose de la responsabilidad que tiene el Estado, porque también no es que el Estado es paternalistas, están los recursos de los ecuatorianos, los recursos de la riqueza nacional y no es que los pueblos están pidiendo que devuelvan el dinero, sino que devuelvan un servicio de calidad, que le capaciten al Magisterio, que le dé salud preventiva a este país. Entonces si creemos que esta propuesta debe ser analizada y debatida a profundidad, porque no a pretexto de la descentralización se tenga la posibilidad de querer dar dos ejemplos que no están apegados a la realidad. Por eso es que planteamos que este articulado innumerado no tiene que ir, tiene que ser anulado, porque se contempla en la Constitución, tiene que repetirse y garanticemos el legítimo derecho. No he visto aquí que los diputados planteen que tiene que cumplirse el 30% para la educación, que tiene que cumplirse el presupuesto para la salud y ponerse en defensa de eso para que pueda garantizar inclusive los recursos hacia los municipios, si ahora muchos municipios no reciben los recursos. Entonces, es una realidad que estamos planteando, no es que queremos que nos hagan entender; qué significa la descentralización, qué significa la concesión, qué significa la capacidad operativa, qué significa que no hay descentralización sin recursos, si esa no es la realidad de este país, más presupuesto para la deuda externa. Eso es lo que tenemos que reclamar y no permitir que se sigan yendo los recursos del excedente de la venta del petróleo a otros fines que no son la deuda social, esto es lo que tenemos que garantizar y municipios que determinen calidad de servicios. Tenemos vías de tercer orden, no tenemos escuelas pedagógicas, tenemos aulas todavía de

chanchos en la Costa. Entonces así no podemos plantear que reciban los municipios la educación y la salud, por ello es que estamos sustentando y no creemos que sea necesario que se ajuste a esta realidad y que sea planteado en estas condiciones este articulado. No debe ir, tiene que anularse este articulado como lo ha planteado nuestro partido. Muchísimas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado Xavier Sandoval.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Gracias, señor Presidente. Con el debido respeto me da risa el miedo de otros. El temor a que el país avance, dejando de lado, de por medio aquellos sectarismos y parcelamientos que existen en el manejo precisamente de la necesidad pública, es vergonzante. El temor a perder el manejo político de un importante y respetable sector que dedica sus esfuerzos a ayudar a coadyuvar al desarrollo de los ecuatorianos por medio de la educación, es negativo. El pedir que este artículo innumerado, que sustituye todo un capítulo de la Ley actual de Régimen Municipal, so pretexto de que los municipios no tienen capacidad para ahora enfrentar los problemas que le son propios dadas sus funciones, es tratarnos de ingenuos. Está bien defender una posición y decir con entereza, frontalidad y sin ambages, no estamos de acuerdo porque ahí tenemos nuestros intereses, o llegar a este tipo de defensa supuesta de los intereses del pueblo, cuando lo que se defiende en realidad son intereses de lo que ellos pueden manejar. La Ley de Descentralización que se refleja como consecuencia de una larga lucha de los municipios en el país, precisamente para poder atender de mejor manera los requerimientos de las necesidades insatisfechas de las poblaciones a los que los municipios tienen que servir, ha permitido que en aquello que el Estado ha fallado, entre precisamente el municipio a brindarle a la

colectividad una esperanza, una nueva oportunidad de resolver o atender en algo eso que el Estado le ha negado. El asumir competencias y atribuciones de conformidad con lo que la Ley de Descentralización en vigencia, y aplicando la Constitución de la República, que ya habla de la descentralización como una avanzada, es lo que ha permitido que se vaya mejorando en parte la calidad de vida de ciertas comunidades. Es innegable que el aporte que han hecho los municipios que han decidido coadyuvar al pésimo servicio que brinda el Estado en educación y salud, es bien recibido por esas comunidades que han sido atendidas por esos municipios. No he visto hasta ahora una protesta de las comunidades contra esos municipios que en algo aportan al atenderlos en salud o educación. No he visto un paro de un pueblo, porque el Municipio de Cotacachi les brinda algo de salud, aunque digan solamente preventiva y confundan lo que es curativo y preventivo. No se ha dado hasta ahora un reclamo de ningún pueblo porque el municipio les quiere dar algo de educación, porque el Municipio de Quito da educación, no he visto una protesta ciudadana, o porque el Municipio de Guayaquil ha inaugurado el tratamiento ambulatorio con las llamadas clínicas móviles y también los hospitales llamados del día y otros tantos dedicados a la salud y se atienden a más de 250 mil personas al mes, no he visto hasta ahora una protesta de ese pueblo. La educación municipal cuando yo era niño existía y era mejor esa educación municipal que la actual, es innegable. Me eduqué en una escuela municipal y recuerdo desde la directora hasta las profesoras en toda su magnificencia, eran maestros, y peleábamos en las escuelas municipales por obtener el premio al mejor alumno, tuve el privilegio de tenerlo. La educación municipal en escuelas y colegios hasta cuando los municipios la tenían, hasta cuando a alguien se le ocurrió.....

4

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Qué decisión he tomado, señor Diputado?

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Punto de orden.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ya diga.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Estamos en segundo debate, usted lo hizo con propiedad de que era un punto de orden pertinente, pero no se está respetando, señor Presidente. Quisiera que el señor Diputado que está hablando correctamente y haciendo esto, pero no se está refiriendo al articulado, estamos en segundo debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Xavier Sandoval, continúe.

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Voy a eso, tengo algunas observaciones al texto. La impertinencia a veces me molesta, señor Presidente. Decía a usted, que antes de que se ocurra entregarle toda la responsabilidad de la educación al Estado, cuando había la educación fiscal y municipal las cosas eran mejor. Por eso los procesos de descentralización son positivos y han dado resultados en muchos países de Latinoamérica, han dado resultados en países como España. La autonomía y la descentralización ayudan a que el Estado, precisamente, pueda saber que tiene que responder a colectividades propias que asume este tipo de competencias y responsabilidades. En el primer inciso del artículo innumerado, quiero dejar entrever que se señala que únicamente se transferirá las competencias que sean solicitadas por quienes quieren hacerlo, y el tercer inciso habla de que esa competencia será transferida únicamente cuando se tenga capacidad para asumirlas. Para aquellos que tiemblan, esto quiere decir en pocas palabras, que si un municipio no tiene capacidad para asumir una nueva competencia, no la puede solicitar y si es que no nace de ese

A

cuerpo colegiado que se llama el Cabildo, ese concejo municipal, si ellos no la piden, sigue el Estado atendiendo esa función. En el primer inciso sí quisiera que se entienda, que las competencias que le sean solicitadas por la municipalidad, no es solamente por la municipalidad, debe pluralizarse y decirse por las municipalidades.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Presidente de la Comisión, ponga atención a la enmienda que está formulando su colega.....

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Solamente es eso, no puede ser por la municipalidad porque se entendería que es referida únicamente a alguno, o tal vez de repente salen estos temerosos y dicen interpretarse de esa manera, no puede ser, solamente corresponde a uno. De tal forma que diga "las municipalidades" en lugar de "la municipalidad". En el segundo inciso, se habla que en la forma prevista en la Ley de Descentralización, eliminaría lo que dice "de descentralización", porque para comenzar, como buenos legisladores, deberíamos citar todo el nombre completo de la ley, porque la Ley de Descentralización no existe, hay una ley que se llama de descentralización, es largo el nombre, pero el nombre completo es distinto. Entonces, eliminaría descentralización y solamente diría en la ley, para evitarnos poner el largo nombre de la Ley de Descentralización y otras cosas más que tienen nombre. En el quinto inciso, al final dice: "para el mejoramiento integral de la infraestructura y equipamiento de las unidades a ser descentralizadas". Como estamos hablando en otras partes del artículo de "recursos", en plural "recursos", no se distingue entre equipamientos, entre bienes inmuebles, bienes muebles etcétera, y está bien. Pero al final ya hablamos de infraestructura y equipamiento de unidades descentralizadas, creo que debería decir: "infraestructura y equipamiento de las unidades cedidas por el

acto de descentralización". De tal forma que, no sean las unidades descentralizadas, no, porque ello involucra la descentralización, todo, recursos, asignaciones, bienes, infraestructura, equipo, lo que usted quiera llamarlo señor Presidente. Si habláramos de bienes muebles e inmuebles ocuparíamos todo. Esas observaciones puntuales tengo y ha sido pertinente, oportuna, y creo que en beneficio de los municipios mi intervención. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Apreciaré que la última parte le haga conocer al señor Presidente de la Comisión, me parece que el último inciso del primer artículo innumerado. Señor diputado Rafael Dávila.-----

EL DIPUTADO DÁVILA EGÚEZ. Gracias, señor Presidente. En realidad cuando se topa el tema de centralización, suelen confundirse los debates y argumentos. Con frecuencia se alude a la escasez de recursos económicos, para pretender oponerse a la descentralización, pero son dos cosas absolutamente diferentes, estamos defendiendo y promoviendo un nuevo modelo de gestión en el país, o estos sectores los maneja el Gobierno Central desde Quito, o estos sectores son administrados por el gobierno de cercanía, que obviamente al estar más cerca de los problemas los conoce mejor, tiene mejores posibilidades de resolver los problemas y por lo tanto de mejorar la calidad de la gestión y del servicio público. Claro que hay necesidades económicas, y nadie ha pretendido plantear que la transferencia de una competencia desde el Gobierno Central hacia el gobierno local vaya desprovisto de los recursos económicos correspondientes. Tienen que ir los recursos económicos que actualmente el Gobierno Central asigna al sector de la educación. Claro, los 800 millones de dólares y un poco más que se asigna a la educación en el Presupuesto del Estado, solamente, compañeros legisladores, sirven para pagar

el salario de los maestros. No hay recursos para que paguen el agua potable, luz eléctrica, equipamiento, mobiliario, construcciones. Quienes están absolviendo las necesidades de las comunidades en este momento son los propios municipios y los propios consejos provinciales. ¿A dónde están yendo las comunidades a solicitar construcción de aulas, equipamiento mobiliario? Es a los gobiernos seccionales. Son los municipios, son los consejos provinciales los que actualmente con los recursos de la Ley del 15% están implementando a las escuelas y colegios en el país. El momento, pero claro, eso se lo hace más bien con un criterio clientelar con frecuencia, que con el real interés de mejorar la calidad de la gestión y administración. Quiero preguntar al país, si aquí en Quito, no porque sea Quito, sino por el modelo centralista, a alguien le interesa la suerte de las escuelas de Esmeraldas; si aquí en Quito, a alguien le interesa la suerte de las escuelas de Loja o de Morona o de cualquier rincón del país. El centralismo genera apatía, indiferencia, desentenderse con la calidad de la gestión. Nadie controla si los profesores están yendo o no están yendo a clases. Nadie controla actualmente si los médicos o las enfermeras están yendo o no están yendo a cubrir su trabajo. Hay enormes y gravísimas deficiencias. Cualquiera de nosotros que hayan recorrido las comunidades, los cantones o las parroquias en el Ecuador saben perfectamente las enormes deficiencias que hay en cuanto al cumplimiento de su deber, porque nadie les controla. No hay mayor aporte a la mediocridad que hacer un trabajo y saber que nadie está dispuesto a controlar su trabajo. Si hago un trabajo y nadie controla mi trabajo, obviamente me desentiendo con el paso del tiempo. La descentralización tiene como propósito acercar las decisiones a las comunidades, tiene como propósito administrar de cerca los servicios públicos. Cualquiera sabe que una tienda se administra mejor estando en la tienda que estando a varios kilómetros de la tienda, no se diga servicios tan

importantes como la salud y educación. Sin embargo, hay un tema que la Constitución dejó suelto y me refiero y me quiero referir al cuarto inciso; el cuarto inciso dice: "que la descentralización será obligatoria cuando una entidad seccional la solicite y tenga capacidad operativa para asumirla". Y aquí tenemos un problema, ¿quién califica la capacidad operativa de los municipios para asumirlos? ¿Quién califica? Es un tema que está suelto. Cuando el ex presidente Gustavo Noboa emitió el Reglamento a la Ley de Descentralización, corrigió esta deficiencia y señaló que la sola declaración del gobierno seccional de asumir la competencia, automáticamente implicaba la capacidad operativa para asumirla. Por ello he planteado una reforma en Secretaría señor Presidente, señor Presidente de la Comisión, que al final del cuarto inciso se agregue una frase que diga, debería ser así al final del cuarto inciso: "La descentralización será obligatoria cuando una entidad seccional la solicite y tenga capacidad operativa para asumirla, la cual será declarada por la propia entidad seccional". Porque de esa manera corregimos este vacío que deja la Constitución. He presentado en Secretaría esta propuesta, señor Presidente, e invito a que realmente veamos las experiencias que hay en todo el Ecuador, las pocas experiencias que hay en materia de descentralización, educación y salud, todas son absolutamente buenas, todas en Quito, en Loja, en Jama un pueblito pequeño en la provincia de Manabí. Jama, ahí hay un Alcalde que hace rato decidió asumir el manejo de la educación y salud, el alcalde Alex Cevallos, señor Presidente, usted lo conoce. Con cuanta calidad se administra los servicios básicos en municipalidades pequeñas como Jama, lo propio en medianas como Loja, o en grandes como Quito, las experiencias en materia de descentralización educativa y de salud en el Ecuador, son buenas para quienes reciben los servicios, son buenas para los habitantes del Ecuador, son buenas para los

niños, que mejoran ciertamente la calidad del servicio educativo. Claro, siempre hay miedo a perder poder político, a perder poder económico, a perder poder burocrático y son los que se han empeñado en impedir que la descentralización en el Ecuador realmente funcione y opere. Por ello, creo que este artículo es fundamental, y es fundamental el quinto inciso, porque el quinto inciso le obliga al Gobierno Central a que la transferencia de responsabilidades, la transferencia de la competencia no solo vaya acompañada de los recursos que actualmente el Gobierno Central asigna a ese sector, sino que le agregue los recursos necesarios para mejorar la infraestructura y el equipamiento de las unidades descentralizadas. Este artículo no hace sino cumplir con la Constitución de la República. Quiero expresar para terminar, que en el año 1997 se firmó el Acuerdo Nacional por la Educación y lo firmó el licenciado Juan José Castelló y lo firmó el compañero Stalin Vargas, en donde respaldan la descentralización de la educación. Acuerdo Nacional por la Educación, año 1997, está firmado por importantes dirigentes del Movimiento Popular Democrático, que respaldan el proceso de descentralización de la educación. De modo que, lo único que, no, no, no, descentralización, no dice administrativa y financiera compañero Legislador. De modo que esto realmente es lo que el país debe impulsar, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien, 15 intervenciones, suficientes y claras. Señor Presidente de la Comisión.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Gracias, señor Presidente. Vamos a hacer un ejercicio, y créame que bastante complejo sobre este tema. Partiendo que es uno de los temas fundamentales de esta ley, recién estamos entrando verdaderamente en los temas de debate, de profundidad sobre lo

que es la Ley de Régimen Municipal, y aquí es justamente donde vamos a ver quienes quieren descentralizar este país y quienes no quieren. Señor Presidente, municipalidades chiquitas, Loreto acaba de ganar el primer premio en salud por mejores prácticas, fíjense ustedes. Chordeleg, mención de honor en salud. Cotacachi, premio de ejercicio de competencias. Es decir, hay ejemplos de lo que se está haciendo en materia de salud en este país, aunque un solo municipio hasta ahora ha recibido la transferencia de competencia que es Cotacachi, pero todavía el Ministro de Economía y Finanzas no le transfiere los recursos económicos. Mañana estarán compareciendo a la Comisión de Descentralización, por pedido de varios alcaldes del país, el Ministro de Salud, justamente para tratar este tema. Ventajosamente la Asociación de Municipalidades del Ecuador ha logrado una consulta del Procurador que se las resuelve recién en estos días, el Procurador General del Estado, absolviendo algunas inquietudes que las vamos a recoger en la Ley con fecha 10 de marzo. Por ejemplo, le preguntan al Procurador, ¿quién debe calificar si un municipio es, tiene o no tiene capacidad operativa? El Procurador le dice a la pregunta dos: "La capacidad operativa del organismo receptor, conforme lo dispone el artículo 3 del Reglamento debe ser calificado por el mismo gobierno seccional que solicita". Hoy vamos a recoger la propuesta inicial de Pachakutik que, justamente, propone que sea el gobierno seccional quien califique si está o no está apto para recibir la competencia, que ha sido también ratificada por el diputado Rafael Dávila. Señor Presidente, estamos ante una materia ampliamente debatida en la Asamblea Nacional Constituyente o Constitucional o como quieran llamarla, en donde la Comisión está recogiendo el texto constitucional y que aquí lo estamos mejorando con sugerencias hechas y por eso -tome nota Secretaría- hemos recogido la observación semántica del diputado Segundo Serrano, la observación de redacción también

del diputado Wilfrido Lucero que es pertinente, lo mismo la del diputado Xavier Sandoval, cuando pluraliza el tema municipalidad por las municipalidades. Los diputados Pazmiño, Lucero y Romero, con lógica sugieren que se elimine del último inciso la parte pertinente a los recursos para la infraestructura, porque en la realidad puede ser muy declarativo, pero en la práctica es inaplicable. Pachakutik propone que se aumente un último inciso al artículo que diga: "Las municipalidades por conocer su realidad serán los únicos en autocalificarse para asumir las nuevas competencias", que esto va en armonía con lo propuesto por el diputado Rafael Dávila y con lo que acaba de resolver el 10 de marzo el Procurador General el Estado, y que mañana tendrá que responder aquí el Ministro de Salud, señor Presidente. La diputada Soledad Aguirre, también ha hecho una observación, muy válida por cierto, que tiene que ver, diciendo que la descentralización es obligatoria para el Gobierno Central, esto está en la Constitución. Y es muy importante lo siguiente, porque se ha querido coger de cualquier cosa en el Gobierno Central para paralizar los procesos de descentralización. Señores diputados, hay cerca de 100 solicitudes de descentralización en materia de salud, y sin embargo hasta ahora una sola se ha dado paso, gracias a la ardua lucha, pelea, que ha logrado el Alcalde de Cotacachi, puedo dar fe, y vean que tenemos profundas diferencias ideológicas y políticas con dicho partido o movimiento político. De las amplias mejoras conseguidas en la salud preventiva en la Municipalidad de Cotacachi o en el cantón Cotacachi, es verdaderamente impresionante lo logrado por esa municipalidad, pese a que hasta ahora no les transfiere los recursos el Ministerio de Economía y Finanzas. De manera que, si queremos calificar el rendimiento de los municipios, hasta ahora tenemos uno solo, que es el de Cotacachi, los otros siguen esperando, hay 286 pedidos de traspaso de competencias

en otras áreas y están detenidas justamente porque se quieren pasar en una coma, en un punto, etcétera. De manera que, con estas observaciones que Secretaría va a dar lectura como quedaría el artículo, creo que damos un gran paso. Estén plenamente seguros, en este primer artículo innumerado me refiero, un gran paso en el avance que se quiera hacer en materia de descentralización. Ya vendrán los siguientes artículos para complementar este hecho. Señor Presidente, por lo tanto, esas son las que puedo recoger de observaciones.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Voy a solicitar ya mismo a la Secretaría, que proceda a dar lectura con todas las enmiendas que ha incluido el señor Presidente de la Comisión. Diputado Marco Proaño Maya.-----

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. Sí, señor Presidente, quisiera el pronunciamiento del señor Presidente de la Comisión respecto a las observaciones que he presentado y de lo que estoy deduciendo, se refieren a la introducción al artículo 100. Respecto a la concordancia que debe existir con el texto constitucional, artículos 225 y 226 para guardar armonía con la Ley de Descentralización. Quisiera que el señor Presidente de la Comisión revise mis observaciones y si hay méritos que las considere, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Presidente. Diputado Marco Proaño Maya, no sé si usted puede decirle al Pleno lo esencial de su observación o tiene Secretaría. Secretaría, por favor dé lectura a la observación que sobre este artículo innumerado ha presentado el honorable Proaño Maya.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El diputado Marco Proaño Maya manifiesta: En el artículo 9, primer artículo innumerado, sugiero que se respete el tenor de los artículos

225 y 226 de la Constitución Política, para que guarde armonía con lo regulado en la Ley de Descentralización. En consecuencia recomiendo el siguiente texto alternativo: "Artículo innumerado. El Gobierno Central transferirá progresivamente funciones, atribuciones, competencias, responsabilidades y recursos a las municipalidades. La descentralización será obligatoria cuando una municipalidad la solicite y tenga capacidad operativa para asumirla. No podrá haber transferencias y competencias sin transferencias de recursos equivalentes, ni transferencias de recursos sin la de competencias" .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Serrano, pidió el diputado Proaño Maya su pronunciamiento.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. No sé en realidad en qué cambia con el texto que está propuesto por la Comisión. Ya lo hemos comparado, pero en realidad, no, no, ya me volví loco, señor Presidente, créame. Tal vez si Secretaría da lectura al texto planteado por la Comisión para ver si, por favor, en realidad le hacemos seguimiento con lo que manda la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El texto alternativo propuesto por el Presidente de la Comisión, dice: "Del primer artículo innumerado del artículo 9. Artículo Innumerado. El Gobierno Central transferirá progresivamente todas las competencias que le sean solicitadas por las municipalidades, a excepción de aquellas cuya transferencia se encuentre excluida por el artículo 226 de la Constitución Política de la República" .-----

4

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Hasta ahí, un ratito señor Presidente. No sé si hasta ahí tenemos discrepancias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Marco Proaño Maya.-----

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. Gracias, señor Presidente. Porque estoy hablando no solamente de las responsabilidades, sino de las competencias y recursos; y añadiendo que no puede haber transferencia de competencia sin transferencia de recursos, ni transferencia de recursos sin competencia, tiene que estar muy claro, porque sino la descentralización es una utopía o simplemente son imágenes para marketing político de los señores alcaldes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me parece que en el tercer inciso está el texto, de tal manera que, bueno no puedo participar en el debate, sino solo tratar de orientar el mismo. Diputado Serrano.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Creo que para complementar, es justamente lo que usted dice, en el tercer inciso está esa parte, tal vez si lee Secretaría, con su autorización, todo el artículo, se va a dar cuenta el diputado Proaño Maya que su inquietud valiosa, por cierto, está considerada dentro del artículo y si es que hay que adicionar algo, después de eso, diputado Marco Proaño con mucho gusto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda a dar lectura del texto íntegro del artículo 1 innumerado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Artículo Innumerado 1. "El Gobierno Central transferirá progresivamente todas las competencias que le sean solicitadas por las municipalidades, a excepción de aquellas cuya transferencia se encuentre

A

excluida por el artículo 226 de la Constitución Política de la República. Para transferir las competencias solicitadas deberá suscribirse un convenio en la forma prevista en la ley. El Gobierno Central transferirá de manera obligatoria y definitiva las atribuciones, responsabilidades, facultades y recursos, especialmente financieros, materiales y tecnológicos de cualquier origen, inherentes a la prestación de los servicios públicos que se transfieran. En virtud de la descentralización no podrá haber transferencia de competencias, sin transferencias de recursos equivalentes, ni transferencias de recursos sin la de competencias. En ningún caso se podrá objetar o condicionar la transferencia de competencias al cumplimiento de requisitos o formalidades que no estén previstos en la ley. La descentralización será obligatoria para el Gobierno Central, cuando una entidad seccional la solicite y tenga capacidad operativa para asumirla. Los recursos a los que se refiere este artículo, no podrán ser inferiores proporcionalmente a los que las entidades del Gobierno Central, dedican para el ejercicio o financiamiento de la competencia a transferirse. Las municipalidades por conocer su realidad, serán los únicos en autocalificarse para asumir nuevas competencias". Es el texto alternativo propuesto por la Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Otra observación, señor diputado Dávila?
Diputado Rafael Dávila.-----

EL DIPUTADO DÁVILA EGÚEZ. Perdón, es que se ha excluido del inciso quinto, que además debe entregarse los montos necesarios para el mejoramiento integral de la infraestructura y equipamiento, lo que observó el diputado Xavier Sandoval. De las unidades sujetas a descentralización, me parece gravísimo excluir eso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Serrano.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Señor Presidente, esa justamente fue la observación que dije que recogí, esa es una observación de los diputados: Pazmiño, Wilfrido Lucero y Abraham Romero, recogí esa observación de eliminar esa parte.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Podemos hacer algo. Voy a disponer que la sala se pronuncie sobre el texto que ha leído y luego por moción separada, poner en consideración el planteamiento del diputado Dávila, de tal manera que si hay mayoría, esa mayoría se expresará. Caso contrario no podemos poner textos inconexos, porque lo único que logramos es un glorioso bloqueo.-----

EL DIPUTADO DÁVILA EGÚEZ. Me parece que ese es el procedimiento. Solamente déjeme argumentar la importancia de estas dos líneas. Quisiera pedirles a los diputados...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado, le voy a dar la palabra, porque voy a pedir que por separado se vote su pronunciamiento, y este momento le doy la palabra para que argumente. De tal manera que, usted llame a votar sobre el texto que dio lectura del primer artículo innumerado. Llame a votar sobre el artículo innumerado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los legisladores y legisladoras que estén de acuerdo con el texto que fue leído, correspondiente al primer innumerado del artículo 9, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos en votación colega. Si usted tiene la razón a de haber mayoría que este con usted y que no voten por este artículo.-----

9

EL SEÑOR SECRETARIO. Cincuenta y dos legisladores a favor, de sesenta y dos presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Señor diputado Montero, puede precisar, usted acaba de hacer algún pedido.-----

EL DIPUTADO MONTERO RODRÍGUEZ. Señor Presidente, por favor estoy pidiendo la rectificación de la votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Procede primero la rectificación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los legisladores y legisladoras que estén a favor del texto que fue leído, correspondiente al primer artículo innumerado del artículo 9, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Chauvet, está en votación el Parlamento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. En esta ocasión no votan los diputados Rodrigo García, Ana Miranda y Salvador Quishpe, por tanto cuarenta y nueve votos en esta ocasión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado el artículo. Siguiendo artículo. Diputado García.-----

EL DIPUTADO GARCÍA BARBA. Lo que preocupa al Congreso Nacional es que generalmente se está contando votos que no hubo. No voté ni anteriormente ni ahora. Entonces, esto muestra como se están contando los votos en el Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Rafael Dávila.-----

EL DIPUTADO DÁVILA EGÚEZ. Señor Presidente, quiero pedir la

reconsideración de la votación para la siguiente sesión del Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Queda pendiente para la siguiente sesión, la reconsideración de este artículo innumerado. Señor diputado Alfredo Serrano.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Señor Presidente, recogí lo propuesto por el Movimiento Pachakutik, a través del Jefe de bloque, que era la única propuesta que había, por lo tanto la recogí. No he escuchado argumento alguno en el sentido contrario, es que esto es importante decirlo. Sí tengo presiones de los alcaldes del país, entre esos el Alcalde de Cotacachi, que reclama airadamente que esta ley salga, y mañana va a estar aquí, en la comparecencia del Ministro de Salud, y que su bloque le diga a él porque no vota, como yo se lo voy a decir mañana. Esta es una ley importante, este artículo es importante para lograr la verdadera descentralización señores diputados, entiendo la posición del MPD, es lógica la posición del MPD, no quieren solicitar la educación, de eso viven, y lo entiendo eso tiene sentido, pero lo que no entiendo es de que, pero por lo menos han logrado ellos dar su punto de vista, han dado como texto alternativo que no se ponga ningún texto, pero es texto alternativo. A mí se me hubiera gustado escuchar de los otros diputados que no votaron, cuáles son los textos alternativos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le voy a dar la palabra diputado Villacís. Culmine su intervención, señor diputado Serrano.----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Señor Presidente, una ley de esta naturaleza, es de vital importancia, insisto, para lograr la verdadera autonomía municipal y lograr la descentralización en el país. Señores diputados despojémonos de posiciones de

orden personalistas, partidistas, e incluso politiqueras. Como Presidente de la Comisión, créame que hago un gran esfuerzo por tratar de recoger todos los puntos de vista, para mí no es nada fácil ver que dos diputados de un mismo partido político proponen dos tesis diferentes, el uno dice a) y el otro dice b) y tengo que lograr que esos dos diputados se pongan de acuerdo. Pero tampoco puedo recoger, porque si no se volvería un Frankenstein el artículo, las observaciones de todos y cada uno de los diputados que con justa razón las quieren hacer. Por lo tanto, si quiero invitarles a que hagamos un esfuerzo, si es que en este país queremos lograr una verdadera descentralización. Si es que en este país queremos lograr la verdadera autonomía municipal que se la ejerce a través de los gobiernos municipales. Insisto una vez más, recogí la posición de Pachakutik textualmente como fue planteada por el Jefe de bloque, creí que eso implicaba que todo su bloque obviamente iba a votar, porque si yo sabía que iba a votar solamente él, hubiéramos suspendido este artículo hasta que tengamos un quórum que nos permita, obviamente, la votación, la aprobación de este artículo. A Dios gracias ha sido planteada la reconsideración para el día de mañana, y eso ayudará a avanzar en este tema, para la próxima sesión, perdón, que lastimosamente será la próxima semana. Pero señores diputados, en este Diputado y en la Comisión de Descentralización no hay otro interés que poner lo que la Constitución dice. Revisen este artículo, señores diputados con el detenimiento que lo hizo el diputado Marco Proaño y van a ver, que lo que he hecho es copiar lo que dice la Ley de Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana, y lo que dice la Constitución Política de la República, nada más, eso he hecho, no estoy poniendo nada nuevo. Por lo tanto, era menester dejar este punto de vista y creo que si vamos a seguir así mejor suspenda la sesión, señor Presidente, porque no hay votos suficientes para seguir avanzando en este tema.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Luis Villacís, ha llegado el momento.-----

EL DIPUTADO VILLACÍS MALDONADO. Muchas gracias, señor Presidente. Permítame que ponga en evidencia su espíritu democrático en el hecho concreto de impedir que se lancen criterios sin que antes se pueda hacer un análisis profundo. Concuerdo plenamente con lo que acaba de señalar el diputado Alfredo Serrano, que se trata de una ley de mucha importancia, de mucha trascendencia, de vital importancia, diría, y que así mismo es que debe ser analizada, no puede ser sencillamente ubicada en un paquete y aprueben y alcen la mano, por favor, actuemos con responsabilidad, aquí no hemos venido a ser mamotretos cívicos de nadie, somos gente pensante; y, el debate tiene que ser un debate de altura, con elementos. A quién se le ocurre decir, pero imagínense en qué mente tan pequeña, tan diminuta, puede metérsele en la cabeza que el MPD vive de la educación, qué le pasa pues, es que no está bien, no está bien ese tipo de expresiones, y el propio, perdóneme, señor Presidente, el propio diputado Alfredo Serrano, por su intermedio, con todo respeto él es descendiente de maestros. Y lo único que hemos hecho nosotros en este país, así como hemos hecho esta tarde con toda decisión, con entereza, defender la realidad lacerante que vive la educación y la salud de este país. He dicho esta tarde, vengo de una reunión en la Presidencia de la República, sobre el problema del paro del cantón Quevedo y ¿qué es lo que dice el Gobierno? No hay presupuesto para atender la educación, la salud, el agua potable, el alcantarillado, no hay presupuesto, y ahora dicen sí, los municipios deben atender las escuelas y colegios fiscales o deben atender los hospitales. Mentira que en Cotacachi está resuelto el problema de la salud, eso es una mentira, no habrá salud en este país, sino se atiende infraestructura sanitaria; en Cotacachi la

gente no tiene alcantarillado, toma agua entubada. Entonces, por favor no pongan ejemplos que no son parte de la realidad. Comprendo plenamente, colegas diputados, que tenemos que legislar en función de lo que dice la Constitución, sí, no me opongo a eso, pese a que nosotros no estamos de acuerdo en varios artículos de esta Constitución, pero no es verdad colegas diputados que se haya copiado expresamente lo que dice el artículo 226, fíjense, la diputada Guadalupe Larriva hizo un análisis, ella es maestra en lingüística inclusive, hizo un análisis muy concreto, señalando que la Constitución, dice, que no es imperativo, dice podrá expresamente, ya, y qué es lo que señala acá, todo lo contrario, se dice, se transferirá o sea se obliga, entonces, no hay recogimiento de lo que dice el texto constitucional. En todo caso quiero dejar bien en claro, no es que estamos defendiendo una cuestión en función de intereses particulares, lo que ha caracterizado y caracteriza a muchos políticos aquí, que si son honestos, porque no queremos nosotros también aparecer como los que tenemos la propiedad privada de la honestidad, pero jamás la acción en defensa de la educación ha sido en particularizar el hecho concreto en que esto es un negocio, lo hemos hecho defendiendo el derecho de la niñez y la juventud a que tengan acceso a la educación que hoy no la tienen. Esa es la esencia fundamental y por eso que hemos defendido con ardor, la manera como se ha redactado el articulado que hoy se pretendía aprobar en los términos que ha sido señalado. De ahí que, se entienda bien, quienes son causantes del desastre que vive la educación, son todos los que mal han gobernado, cuando es gobernado este país, ellos son los responsables. ¿Quiénes han sido los ministros de Educación?, ¿quiénes han manejado el presupuesto? ¿acaso que han sido los maestros? ¿acaso que ha sido la UNE? Por favor, en ese plano seamos más coherentes pues. ¿Quiénes han manejado la educación, la salud, el bienestar social de los ecuatorianos? Han sido precisamente sectores oligárquicos

con un posición totalmente individualista, egoísta, porque siempre han mirado por sus intereses y no por el interés colectivo. De ahí que quiero pedir a los diputados, mañana debatirse otra vez, pero por principio creo y nosotros admitiremos si es que hay una mayoría y toman una decisión, porque nosotros no tenemos que admitir esta decisión, por favor, sean democráticos, no tuvieron mayoría, y sí con mañoserías o triquiñuelas de parlamentarios de segundo orden, quieren aprobar un proyecto de ley, por favor, eso será responsabilidad de aquellos diputados que actúen de esa manera, pero en eso sí, quedará totalmente clara que la posición nuestra es en defensa de los servicios básicos fundamentales del pueblo ecuatoriano, a los que hoy día no tiene acceso como consecuencia de un sistema de injusticia social, que margina a los más pobres y beneficia a los que más tienen, porque quieren hacer de la educación, de la salud, de la seguridad social, no un servicio, sino un negocio, porque así es la concepción con la que miran, los derechos fundamentales de la vida de los ciudadanos. A usted muchas gracias, señor Presidente, por permitirnos emitir estas opiniones, y sobre todo hacer reflexionar a los colegas diputados que entiendan que no solamente ellos tienen posibilidad de tomar decisiones, aquí hay expresión concreta del Congreso que no aprobó. Pongámonos de acuerdo, en un artículo de consenso, de tal manera que se recoja democráticamente una reforma legal que sea acorde con la Constitución y acorde con la realidad del país. Tampoco nos oponemos abiertamente, de ahí que, colegas diputados, le agradezco a usted señor Presidente y a los colegas diputados, que han tenido la gentileza de poder escuchar la posición honesta, consecuente que al igual que varios partidos políticos, tiene aquí el bloque parlamentario del MPD.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Galo Ordóñez.-----

EL DIPUTADO ORDÓÑEZ GÁRATE. Gracias, señor Presidente. Con su venia había pedido la reconsideración de este artículo, lo ha solicitado el diputado Dávila que sea para el día de mañana. En todo caso, este es el espacio como había indicado anteriormente, para debatir esta ley que es apasionante, lo del municipalismo y que debemos poner en consideración nuestra capacidad en beneficio del pueblo ecuatoriano. Los municipios del país apuestan ciento por ciento a la descentralización, apuestan a la norma constitucional, apuestan a la Ley de Régimen Municipal y la Ley de Régimen Provincial, en todo caso tenemos que coincidir de que los ecuatorianos queremos vivir mejor, queremos que nuestros hijos y los hijos de nuestros hijos, vivan en mejores condiciones, creo que ningún ecuatoriano puede estar en contra de estos objetivos de un ser humano que aspira tener mejores días en el Estado ecuatoriano. Creemos que puede haber descentralización, desconcentración con la colaboración obvia de los ciudadanos ecuatorianos, con la participación ciudadana. ¿Qué quieren los ecuatorianos? Mejor educación, en eso han de estar de acuerdo los maestros ecuatorianos, con todo respeto. Queremos saneamiento ambiental, queremos una salud integral para la familia ecuatoriana y hemos de estar de acuerdo que hay que darles, pero a través de una descentralización, de una desconcentración y que serán los gobiernos locales y provinciales quienes los soliciten cuando estén en capacidad de hacerlo, caso contrario no pueden solicitar ninguna transferencia. en todo caso, apelo a la alta sensibilidad de todos y cada uno de ustedes, pensando no en el partido político, no en la militancia, sino pensando en un Ecuador próspero, en un Ecuador grande, progresista, en un Ecuador donde vivamos con tranquilidad, donde la educación y la salud sea el papel preponderante que juguemos todos. Por eso, apelo, una vez más a vuestra sensibilidad, a vuestra capacidad, para

que en los debates demostramos altura, pero a favor del pueblo ecuatoriano. No decimos que la educación puede estar en un determinado partido político, no, no me atrevería a decir, pero sí tenemos que colaborar todos los partidos políticos en bien de la educación. Cuando está más cerca una autoridad, esa autoridad puede hacer mejor la educación, puede haber supervisión, puede haber fiscalización, puede haber ayuda. Para quién de vosotros es desconocido de que los municipios y consejos provinciales de la República no colaboren con la educación. Los municipios y consejos provinciales construyen aulas escolares; los municipios y consejos provinciales colaboran con material didáctico; los municipios y consejos provinciales de la República se preocupan de la educación; los municipios y consejos provinciales de la República se preocupan de la salud, colaboran con la salud. Porqué no darles esa oportunidad a los organismos seccionales y provinciales, para que en forma más directa, donde el ciudadano, alcalde o prefecto esté más cerca de aquellos que hacen educación y salud, para que trabajen más y mejor por ellos. Señor Presidente, honorables legisladores y legisladoras, creo que esta es la oportunidad de ponernos de acuerdo por un Ecuador mejor, por un Ecuador progresista. Podemos poner a disposición del pueblo ecuatoriano cualesquiera de las tesis, pero sí hemos de coincidir todos que queremos, lo que he dicho reiteradamente, un Ecuador mejor, un Ecuador grande, un Ecuador educado y un Ecuador saludable. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores parlamentarios, lamento lo que está sucediendo, y lo único que quisiera exhortar es que hagamos un mayor esfuerzo de entendimiento, eso lo he visto en el diputado Villacís. De pronto una palabra más, una Palabra menos, nos hace que resolvamos un tema. Sería

gravísimo que el Congreso se empantane en una ley tan indispensable. Voy a dar la palabra a los señores diputados Rodrigo García, Luis Fernando Torres y Wilfrido Lucero, y con esas tres intervenciones la sesión queda clausurada, invitándoles para mañana. Señor diputado García.-----

EL DIPUTADO GARCÍA BARBA. Gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras legisladoras: Primero una preocupación, que creo debería ser una preocupación del Congreso Nacional. Muchas de las decisiones y decisiones tan trascendentes, como éstas, usted se puede dar cuenta que se toman las decisiones por votación, y no es correcto que en el Congreso Nacional a los diputados nos hagan votar sin que hayamos tomado esa decisión. Este es el caso particular que acaba de ocurrir en este Congreso. Yo no voté ni la primera ni la segunda a favor de la moción que se había presentado; sin embargo, aparezco como que he votado en la primera a favor de la moción. Señor Presidente, se estaba resolviendo este problema por un voto. Entonces, creo que es necesario que esto se investigue, porque ya desde hace algún tiempo venimos los diputados reclamando y manteniendo dudas de cómo realmente se están contando los votos. Señor Presidente, insisto, este es un asunto serio que define y que hace que el Congreso Nacional tome decisiones. El otro elemento, y quiero ser muy puntual. Creo que de igual manera hay algunas distorsiones en lo que vienen siendo los manejos de las sesiones. Hay distorsiones en el hecho de que ya desde antes venimos reclamando las resoluciones, de hecho planteadas con informes de las comisiones, pero las resoluciones son del Congreso Nacional. No es ni de la Comisión ni es del Presidente de la Comisión. Mucho se cree aquí que es la decisión de la Comisión, la que ya, de alguna manera y casi obligatoriamente, tiene que tomarlo el Congreso Nacional; más aún, la responsabilidad de

la Comisión es asesora, y es aquí donde se tiene que debatir para que salga el artículo, salga la ley o salga la resolución que el Congreso Nacional democráticamente debe asumirlo. Y en esa virtud, no creo tampoco correcto que se quiera también tomar posiciones prejuzgando o juzgando la actitud que tenemos los diputados, que representamos intereses y que representamos posiciones. Y creo que este artículo es un artículo trascendental, es un artículo que requiere de más análisis y que requiere, incluso, de propuestas reales de consenso, porque sí se está definiendo posiciones políticas y de intereses. Sí se está definiendo la posibilidad real de que un municipio pequeño llegue a este proceso de descentralización y asumir cierto tipo de responsabilidad; sí se está definiendo la falta de equidad que hay en este país frente a estas propias posibilidades de descentralización; y, sí se está definiendo, posiblemente, la propia irresponsabilidad del Estado frente a lo que es su obligación fundamental para que este país desarrolle, como es en la educación y en la salud. Estos elementos, insisto, son fundamentales para que podamos entrar en una propuesta de discusión. Por eso, no creo tampoco que vienen los criterios de que como ya no estamos, como ya no se aprobó, más bien, suspenda nomás la sesión; como no ha salido como pretendíamos, que se cambien nomás las normas y formas de participar en la sesión. Creo que es importante que lo que usted venía planteando y lo que han planteado algunos compañeros, entremos realmente en procesos de análisis, en procesos que nos permita converger, que nos permita de alguna manera ir integrando en estas leyes, lo que son los intereses del pueblo ecuatoriano, y que nosotros, como diputados tenemos que responder a ese tipo de interés. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Luis Fernando Torres.-----



EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Seré sumamente breve. El Presidente de la Comisión de Descentralización, que conoce de la materia, ha dicho hace poquísimos minutos que el primer artículo innumerado que aprobó el Congreso no es más que una especie de codificación de lo que dice la Constitución y otras leyes más. Hubiese sido deseable que se aprobara, no estuve en la sesión y no voté, por un asunto de índole estrictamente personal, y luego de escuchar a varios legisladores sí me preocupé, porque dije con mi ausencia no se ha aprobado una norma trascendental. Y de lo que puedo observar, no es tan trascendental como para considerar que se ha producido un gran daño. ¿Por qué razón? Porque si esta norma es la síntesis de otras normas, la pregunta lógica es si ya está en otras normas y no está en ésta, existen las leyes. De tal modo que si podemos reconsiderar, hagámoslo en la sesión correspondiente, para someternos, lamentablemente, a ese principio según el cual lo que abunda no daña. Apoyaría, evidentemente, el pedido de reconsideración que han hecho varios legisladores. Pero lo que sí quería señalar es que al encontrarse todos los temas que el primer artículo innumerado trata en otras leyes y normas, no es imprescindible que conste en ésta. Por lo tanto, aquellos funcionarios del Gobierno que quieran utilizar como pretexto cuando esta ley entre en vigencia y que será luego de mucho tiempo, que no hay norma para la descentralización, estarían falseando la verdad. Hay normas legales, normas constitucionales y reglamentarias que tratan el tema a fondo y de modo exhaustivo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, colegas legisladoras y legisladores: Como usted bien lo señaló, hay que hacer un esfuerzo para que este importante artículo

merezca el respaldo de la mayoría de diputados. Creo que debemos actuar con espíritu democrático, pretendiendo hacer lo mejor que podamos, la aprobación de esta norma. Al parecer, si mal no entendí, algunos legisladores tenían preocupación porque se utiliza el término "transferirá", un término considerado por ellos imperativo, preferirían que se remita a una parte de la Constitución que habla de la posibilidad de transferir, "podrá transferir". Personalmente, veo que no habría problema en aceptar ese término, porque el espíritu de la Constitución en cuanto a la materia de descentralización es consagrar la facultad de descentralizar. La prueba es que en el proyecto y en la propia Constitución hay una parte en la que se refiere expresamente al caso de la descentralización obligatoria. Dice la norma constitucional y el proyecto de ley: "La descentralización será obligatoria cuando una entidad seccional la solicite y tenga capacidad operativa para asumirla". Alguno de los señores diputados hizo un aditamento, creo que el diputado Rafael Dávila, a esta expresión de la Constitución, que ratifica lo que estoy diciendo, para que la descentralización sea obligatoria se necesita que se cumplan estos requisitos. Esto quiere decir en otros términos que la descentralización en términos generales no es obligatoria, es una descentralización facultativa. Creo que podríamos ir buscando una solución por ese camino, porque ésta era, según la entendí, la preocupación que tenían algunos señores legisladores, y que no debemos hacerla motivo de una dificultad insalvable entre nosotros, para eso tenemos capacidad, talento y buena voluntad para poder entendernos y superar esta clase de problemas. Y la descentralización, en mi concepto, no ha funcionado hasta ahora, pese a que está bastante desarrollada en las normas constitucionales, por otras razones y motivos, algunos de los diputados ya lo han señalado, en un Estado pobre, en unos municipios y consejos

provinciales pobres es difícil que operen fluidamente los procesos descentralizadores, porque al asumir competencias tiene que buscarse los recursos o entregarse los recursos para que esas competencias también funcionen, y allí encontramos la primera dificultad. Algunos de los diputados decían: tiemblan aquellos de la descentralización. No se trata de temblar o no temblar. Quiero recordar con esta oportunidad que cuando al señor Alcalde de Guayaquil le propusieron la descentralización de la educación, dijo: no, no quiero que la educación se descentralice. Creo que el Alcalde de Guayaquil debe tener sus buenas razones, no creo que esté temblando ni mucho menos. A veces hablamos con falta de coherencia entre los hechos y lo que aquí expresamos. Creo que el Municipio de Guayaquil tiene sus limitaciones también, no estará en este momento en condiciones, igual que otros municipios. Entonces, la Constitución, por eso, señala también en uno de sus artículos que la descentralización se hará progresivamente. Creo y si tenemos en cuenta todos estos elementos y, sobre todo, si convertimos estos términos en términos no obligatorios, sino más bien en términos facultativos, creo que por ahí podríamos encontrar la solución el día de mañana. Sí, en esto no nos volvemos tampoco rígidos los diputados y pensamos que el término que hemos sugerido tiene que ser el que necesariamente conste en la ley, porque a veces somos así, ya nos conocemos. Tenemos que aprender también a escuchar a los demás y aceptar los puntos de vista de ellos, sobre todo cuando se trata de superar un problema, en un artículo que es fundamental para la vida de los municipios. Qué es lo que dice, y con esto concluyo, el artículo 225 de la Constitución, que tiene relación con el 226, que estamos tratando. Dice, en su primer inciso: "El Estado impulsará mediante la descentralización y la desconcentración, el desarrollo armónico del país -este es uno de los objetivos, el desarrollo armónico- el fortalecimiento de la participación ciudadana y de las

entidades seccionales, la distribución de los ingresos públicos y de la riqueza". Mire, estos son los objetivos de la descentralización, nosotros no nos podemos perder de vista, pero claro, tenemos que hacerlo poco a poco, como dice la Constitución y la ley, progresivamente, porque estamos en un país pobre. Muchas gracias.-----

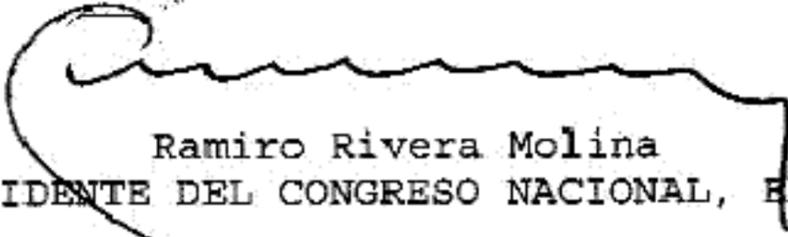
EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Diputado Dotti.-----

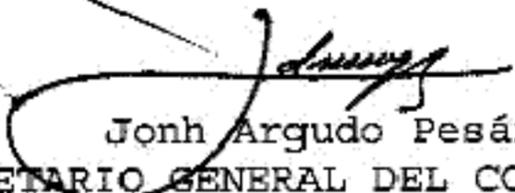
EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. Brevemente, señor Presidente, para coincidir con la percepción jurídica que acaba de expresar hace un momento el diputado Luis Fernando Torres. El artículo primero innumerado en el documento que no fue aprobado, esa no aprobación, esa improbación, entra en contradicción con normas ya aprobadas y vigentes. Esto quiero hacer notar a la sala. Si es que no reconsideramos, como se ha pedido esta noche para la próxima sesión, reitero, esa improbación entra en abierta contradicción con artículos anteriores que están vigentes y que fueron aprobados. De tal manera que, forzosamente, en lógica jurídica nos avocamos a reconsiderar y a replantear la decisión tomada hace un momento. Quiero, simplemente, avalar lo dicho por Luis Fernando Torres, con este concepto. Cuidado, señor Presidente, en la próxima sesión por mantenernos, recalcitrantemente, en nuestras 13, no hacemos la reconsideración y aprobamos textos y contextos contradictorios. Esta simple precisión, que es una respetuosa recomendación a la sala para reconsiderar, tal como se ha pedido. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Conforme lo que anuncié, esta sesión se clausura y están convocados mañana a las 09h00.-----

IV

El señor Presidente clausura la sesión a las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos.-----


Ramiro Rivera Molina
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL, ENCARGADO


Jonh Argudo Pesántez
PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

WJJ/ssr/MCB.

